



GACETA DEL CONGRESO

SENADO Y CÁMARA

(Artículo 36, Ley 5ª de 1992)

IMPRENTA NACIONAL DE COLOMBIA
www.imprenta.gov.co

ISSN 0123 - 9066

AÑO XXV - N° 995

Bogotá, D. C., martes, 15 de noviembre de 2016

EDICIÓN DE 32 PÁGINAS

DIRECTORES:

GREGORIO ELJACH PACHECO
SECRETARIO GENERAL DEL SENADO
www.Secretariasenado.gov.co

JORGE HUMBERTO MANTILLA SERRANO
SECRETARIO GENERAL DE LA CÁMARA
www.camara.gov.co

RAMA LEGISLATIVA DEL PODER PÚBLICO

SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTAS DE COMISIÓN

COMISIÓN PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA

ACTA NÚMERO 12 DE 2016

(octubre 19)

Cuatrenio 2014-2018 – Legislatura 2016-2017

Sesión Ordinaria – Primer Periodo

En la ciudad de Bogotá, D. C., el día diecinueve (19) de octubre del dos mil dieciséis (2016), se reunieron en el Salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional, previa citación, los miembros de la Comisión Primera del honorable Senado, con el fin de sesionar.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

La Presidencia ejercida por el titular honorable Senador Carlos Fernando Mota Solarte, indica a la Secretaría llamar a lista y contestaron los honorables Senadores:

Barreras Montealegre Roy Leonardo

Enríquez Maya Eduardo

Enríquez Rosero Manuel

Galán Pachón Juan Manuel

López Hernández Claudia

López Maya Alexander

Mota Solarte Carlos Fernando

Serpa Uribe Horacio

Vega Quiroz Doris Clemencia.

En el transcurso de la sesión se hicieron presentes los honorables Senadores:

Amin Hernández Jaime

Andrade Serrano Hernán

Benedetti Villaneda Armando

Gerlén Echeverría Roberto

Morales Hoyos Viviane

Rangel Suárez Alfredo

Rodríguez Rengifo Roosevelt

Valencia Laserna Paloma

Varón Cotrino Germán.

Dejó de asistir el honorable Senador:

Gaviria Vélez José Obdulio.

El texto de la excusa es el siguiente:

Bogotá, D.C. 18 de octubre de 2016

Honorable Senador
CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE
Presidente
Comisión Primera
H. Senado de la República
Ciudad

Honorable Presidente:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en auto del 13 de septiembre de 2016, dictado dentro del proceso que se adelanta en mi contra, comedidamente me permito comunicarle que el día 19 de octubre de 2016 a las 10:30 a.m. se llevará a cabo la diligencia en las instalaciones de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín.

Por lo anterior, le solicito excusar mi ausencia a la sesión de la Comisión Primera programada para el día 19 de octubre de 2016.

Cordialmente,


JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
Senador de la República

U-46184 of 27832 comunica diligencias de declaración

Hermano Suarez Guajeb@csuarez@coritesuprema.ramajudicial.gov.co José Obdulio Gaviria Vélez;

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2016

(AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO)
Única Instancia 46184
(CUI 11001020400020150115100)

OFICIO No 27832

Doctor
JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
H. Senado de la República
Tel. 3823000 - 3824000
E mail joseobdulio.gaviria@senado.gov.co
Ciudad.

Respetado Doctor:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en auto del trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso que se adelanta en su contra, comedidamente me permito comunicarle que se dispuso escuchar en declaración a las siguientes personas en las fechas, horas y ciudades indicadas:

El diez (10) de octubre de 2016, en la ciudad de Ibagué (Tolima)

HENRY DE JESÚS JARAMILLO ARAQUE, alias «Julian» el próximo a partir de las dos y treinta (2:30 a.m.) de la tarde.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, ubicada en la carrera 2 N° 8 - 90 Piso 1 Palacio de Justicia, teléfono (81) 2619510 de la ciudad de Ibagué.

Única Instancia 46184
(CUI 11001020400020150115100)
OFICIO No 27832

El diecinueve (19) de octubre de 2016, en la ciudad de Medellín

RODRIGO ZAPATA SIERRA, alias «Ricardo» el próximo a partir de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, ubicada en el Ed. Lara Bonilla, Calle 49 No. 51-52 Piso 2 Tel. (4) 5122206 / Fax: 5123431 de esa ciudad.

Atentamente

NANCY CALDERON PERILLA
Profesional Universitaria

HERMANN ECARDO SUAREZ G.
Oficial Mayor
Secretaría - Sala de Casación Penal
Corte Suprema de Justicia
Palacio de Justicia - Calle 12 No. 7-65
Teléfonos 5 5220 00 - 5 65 85 00
Ext. 1913 FAX: 1343
hsuarez@coritesuprema.ramajudicial.gov.co
Bogotá - Colombia


República de Colombia
Corte Suprema de Justicia
Sala de Casación Penal

Bogotá, D. C., 16 de septiembre de 2016

(AL CONTESTAR CITE ESTE NÚMERO)
Única Instancia 46184
(CUI 11001020400020150115100)

OFICIO No 27832

Doctor
JOSÉ OBDULIO GAVIRIA VÉLEZ
H. Senado de la República
Tel. 3823000 - 3824000
E mail joseobdulio.gaviria@senado.gov.co
Ciudad.

Respetado Doctor:

De manera atenta y de conformidad con lo ordenado por la Sala de Casación Penal de la Corte Suprema de Justicia en auto del trece (13) de septiembre de dos mil dieciséis (2016), dictado dentro del proceso que se adelanta en su contra, comedidamente me permito comunicarle que se dispuso escuchar en declaración a las siguientes personas en las fechas, horas y ciudades indicadas:

El diez (10) de octubre de 2016, en la ciudad de Ibagué (Tolima)

HENRY DE JESÚS JARAMILLO ARAQUE, alias «Julian» el próximo a partir de las dos y treinta (2:30 p.m.) de la tarde.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Penal del Tribunal Superior de Ibagué, ubicada en la carrera 2 N° 8 - 90 Piso 1 Palacio de Justicia, teléfono (81) 2619510 de la ciudad de Ibagué.

El diecinueve (19) de octubre de 2016, en la ciudad de Medellín

RODRIGO ZAPATA SIERRA, alias «Ricardo» el próximo a partir de las diez y treinta (10:30 a.m.) de la mañana.

La diligencia se llevará a cabo en las instalaciones de la Sala Penal del Tribunal Superior de Medellín, ubicado en el Ed. Lara Bonilla, Calle 49 No. 51-52 Piso 2 Tel. (4) 5122206 / Fax: 5123431 de esa ciudad.

Atentamente


NANCY CALDERON PERILLA
Profesional Universitaria

La Secretaría informa que se ha registrado quórum deliberatorio.

Siendo las 10:21 a. m., la Presidencia manifiesta: “Abrase la sesión y proceda el Secretario a dar lectura al Orden del Día para la presente reunión”.

Por Secretaría se da lectura al Orden del Día:

**COMISIÓN PRIMERA
HONORABLE SENADO DE LA REPÚBLICA**

ORDEN DEL DÍA

Cuatrenio 2014-2018 Legislatura 2016-2017

Primer Periodo

Día: miércoles 19 de octubre de 2016

Lugar: Salón Guillermo Valencia – Capitolio Nacional primer piso

Hora: 10:00 a. m.

I

Llamado a lista y verificación del quórum

II

Consideración y aprobación de actas

**Acta número 08 del 14 de septiembre de 2016.
Acta número 09 del 20 de septiembre de 2016;
Acta número 10 del 5 de octubre de 2016; Acta número 11**

del 18 de octubre de 2016

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

1. Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado, por la cual se regula el ejercicio del cabildo y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Carlos Fernando Galán Pachón, Óscar Mauricio Lizcano Arango, Rosmery Martínez Rosales, Iván Duque Márquez, Juan Manuel Galán Pachón*; honorable Representante *Angélica Lozano Correa*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Juan Manuel Galán Pachón*.

Publicación proyecto original: *Gaceta del Congreso* número 606 de 2016.

Ponencia primer debate: *Gaceta del Congreso* número 781 de 2016.

2. **Proyecto de ley número 84 de 2016 Senado**, por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.

Autores: Ministro de Transporte doctor *Jorge Eduardo Rojas Giraldo*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Hernán Andrade Serrano*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 605 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 795 de 2016.

3. **Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

Autores: honorables Senadores *Alberto Castilla Salazar, Iván Cepeda Castro, Jorge Enrique Robledo, Alexander López Maya, Senén Niño Avendaño, Jorge Prieto Riveros, Luis Évelis Andrade Casamá*; honorables Representantes *Alirio Uribe Muñoz, Germán Navas Talero, Víctor Correa Vélez, Ángela María Robledo, Inti Asprilla, Óscar Ospina*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 591 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 696 de 2016.

4. **Proyecto de ley número 30 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamenta las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones públicas.

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Jimmy Chamorro Cruz, Jorge Prieto Riveros, Iván Cepeda Castro*, honorable Representante *Angélica Lozano, Inti Asprilla, Angélica Robledo, Óscar Ospina, Alirio Uribe, Ana Cristina Paz* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alexánder López Maya*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 545 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 703 de 2016.

5. **Proyecto de ley número 85 de 2016 Senado**, por la cual se modifica el porcentaje de participación para la conformación de las áreas metropolitanas.

Autores: honorables Senadores *Carlos Enrique Soto Jaramillo, Óscar Mauricio Lizcano Arango*; honorable Representante *Luis Horacio Gallón Arango*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Roosvelt Rodríguez Rengifo*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 605 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 719 de 2016.

6. **Proyecto de ley número 56 de 2016 Senado**, por medio de la cual se reglamenta la inseminación artificial, la procreación con asistencia científica y se dictan otras disposiciones.

Autor: honorable Senador *Luis Fernando Duque García*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 549 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 781 de 2016.

7. **Proyecto de Acto Legislativo número 04 de 2016 Senado**, por medio del cual se reduce el Congreso de la República de Colombia, y se hace más eficiente el gasto público.

Autores: honorables Senadores *Alfredo Ramos Maya, Paola Andrea Holguín Moreno, Álvaro Uribe Vélez, Carlos Felipe Mejía, Paloma Valencia Laserna, Susana Correa Borrero, Fernando Araújo Rumié*, honorables Representantes *María Fernanda Cabal, Fernando Sierra, Samuel Hoyos*.

Ponente primer debate: honorable Senador *Paloma Valencia Laserna*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 543 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 782 de 2016.

8. Proyecto de Acto Legislativo número 01 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el artículo 114 y los numerales 8 y 9 del artículo 135 de la Constitución Política de Colombia. (Control político antes de control).

Autores: honorables Senadores *Ernesto Macías Tovar, Éverth Bustamante García, Daniel Cabrales Castillo, Fernando Araújo Rumié, Susana Correa Borrero, María del Rosario Guerra de la Espriella, José Obdulio Gaviria, Alfredo Ramos Maya, Alfredo Rangel Suárez*; honorable Representante *Álvaro Hernán Prada*.

Ponente primer debate: honorable Senador *José Obdulio Gaviria Vélez*.

Publicación proyecto original: **Gaceta del Congreso** número 530 de 2016.

Ponencia primer debate: **Gaceta del Congreso** número 795 de 2016.

9. **Proyecto de ley número 91 de 2016 Senado**, por medio de la cual se modifica el ámbito de aplicación de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y

se facultad a la autoridad de protección de datos para que proteja los derechos de las colombianas y de los colombianos frente a la recolección y el tratamiento internacional de datos personales.

Autores: honorables Senadores *Jaime Amín Hernández, Álvaro Uribe Vélez, Ernesto Macías Tovar, Carlos Felipe Mejía, Daniel Cabrales Castillo, Fernando Araújo Rumié.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Jaime Amín Hernández.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 608 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 795 de 2016.

10. Proyecto de ley número 67 de 2016 Senado, mediante el cual se fortalece el control y la rendición de cuentas en la Fiscalía General de la Nación.

Autores: Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 567 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 824 de 2016.

11. Proyecto de ley número 95 de 2016 Senado, por medio de la cual se dictan disposiciones relacionadas con el ejercicio de la profesión de abogado.

Autores: honorable Senador *Germán Varón Cotrino*; honorables Representantes *Angélica Lozano, Carlos Navas Talero, Carlos Abraham Jiménez, John Eduardo Molina, Rodrigo Lara Restrepo.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Germán Varón Cotrino.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 646 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 824 de 2016.

12. Proyecto de ley número 31 de 2016 Senado, por medio de la cual se regulan los principios de paridad, alternancia y universalidad contemplados en la Constitución Política, para la consecución efectiva de la igualdad real de las mujeres en la representación política, y en cargos directivos en las ramas y órganos del poder público y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Arleth Casado, Rosmery Martínez Rosales, Sofía Gaviria Correa, Nora García Burgos, Viviane Morales Hoyos, Maritza Martínez Aristizábal, Doris Vega Quiroz, Miriam Paredes*

Aguirre; honorables Representantes *Angélica Lozano Correa, Sandra Ortiz Nova.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Doris Clemencia Vega Quiroz.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 605 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 881 de 2016.

13. Proyecto de ley número 35 de 2016 Senado, por medio de la cual se modifica el nombre al centro dermatológico Federico Lleras Acosta E.S.E. y se dictan otras disposiciones.

Autores: honorables Senadores *Claudia López Hernández, Arleth Casado, Rosmery Martínez Rosales, Sofía Gaviria Correa, Nora García Burgos, Viviane Morales Hoyos, Maritza Martínez Aristizábal, Doris Vega Quiroz, Miriam Paredes Aguirre*; honorables Representantes *Angélica Lozano Correa, Sandra Ortiz Nova.*

Autor: honorables Senadores *Édison Delgado Ruiz*

Ponente primer debate: honorable Senador *Doris Clemencia Vega Quiroz.*

Publicación proyecto original: ***Gaceta del Congreso*** número 546 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 851 de 2016.

14. Proyecto de ley número 65 de 2016 Senado, mediante el cual se regula la designación de un Fiscal General de la Nación Interino.

Autor: honorables Senadores Fiscal General de la Nación, doctor *Néstor Humberto Martínez, Neira.*

Ponente primer debate: honorable Senador *Armando Benedetti Villaneda.*

Publicación proyecto Original: ***Gaceta del Congreso*** número 567 de 2016.

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 852 de 2016.

15. Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 17 de 2015 Cámara, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

Autores: honorables Representantes *Edward David Rodríguez, Tatiana Cabello Flórez, Álvaro Hernán Prada, Pierre Eugenio García, Esperanza Pinzón de Jiménez, Ciro Alejandro Ramírez, Carlos Alberto Cuero*; honorable Senador *Alfredo Ramos Maya* y otras firmas ilegibles.

Ponente primer debate: honorable Senador *Alfredo Rangel Suárez.*

Ponencia primer debate: ***Gaceta del Congreso*** número 872 de 2016.

IV

Lo que propongan los honorables Senadores

V

Negocios sustanciados por la Presidencia

El Presidente,

Carlos Fernando Mota Solarte.

Honorable Senador.

El Vicepresidente,

Armando Benedetti Villaneda.

Honorable Senador.

El Secretario General,

Guillermo León Giraldo Gil.

La Presidencia abre la discusión del Orden del Día e informa que una vez se constituya quórum decisorio se someterá a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

II

Consideración y aprobación de actas

Acta número 08 del 14 de septiembre de 2016; Acta número 09 del 20 de septiembre de 2016; Acta número 10 del 5 de octubre de 2016; Acta número 11 del 18 de octubre de 2016.

La Presidencia informa cuando se encuentren publicadas se someterán a votación.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente punto del Orden del Día:

III

Consideración y votación de proyectos en primer debate

Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado, *por la cual se regula el ejercicio del cabildo y se dictan otras disposiciones.*

La Secretaría informa que en la sesión anterior se dio lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, la Presidencia abrió la discusión de la proposición leída, intervino el ponente honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, la Presidencia cerró la discusión de la proposición leída y es sometido a votación no se registró quórum decisorio.

La Presidencia informa que cuando haya quórum decisorio someterá a votación nuevamente la proposición con que termina el informe de ponencia de este proyecto y solicita a Secretaría dar lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 84 de 2016 Senado, *por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia.*

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón radico el siguiente impedimento.

COMANDO EN JEFE FUERzas ARMADAS DE COLOMBIA
JUAN MANUEL GALÁN PACHÓN
 Senador de la República
 Unidad de Trabajo Legislativo

Bogotá, D.C.,

Senador
CARLOS FERNANDO MOTOA
 Presidente
 Comisión Primera Constitucional Permanente
 Senado de la República
 Ciudad

Ref: Declaración de impedimento.

Señor Presidente:

En cumplimiento de los artículos 286 y 291 y de la Ley 5ª de 1992, solicito a esta Corporación se reconozca un impedimento para conocer y participar en la discusión y votación del Proyecto de Ley N.º 84 de 2016 Senado "Por el cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia".

Lo anterior, toda vez que cuento con un familiar en tercer grado de consanguinidad que se desempeña como representante legal de una corporación que actualmente tiene un contrato en ejecución con el Departamento para la Prosperidad Social DPS.

Cordialmente,

Juan Manuel Galán Pachón
JUAN MANUEL GALÁN
 SENADOR DE LA REPUBLICA

10-10-16
 10:27

La Presidencia abre la discusión del impedimento leído y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Aquí hemos acostumbrado respetarnos como colegas y todos los 19 Senadores siempre hemos estado, me han pedido y me ha encarecido el Senador Alexander López, la Senadora Claudia López, que ellos tienen un proyecto de acto legislativo que si no se evacúa se les puede morir por trámite, yo le quisiera decir Presidente gracias por su generosidad, y dejar planteado el tema en un minuto porque no quiero precipitar ninguna discusión.

Senador Mota, y Senador Enríquez, pido atención a este humilde ponente, este es un proyecto bandera del gobierno nacional y yo creo que la sociedad colombiana en una lucha que ha tenido a la social colombiana para vivir tapando las fisuras por donde se cuele la corrupción en Colombia.

Senador Horacio Serpa, el tema central del proyecto para dejarlo presentado en un minuto es que usted fue el que fue gobernador de Santander, lo hizo muy bien, salió muy bien franqueado de su experiencia...

...como gobernante la corrupción se ha colado de diversas maneras, es un tema cultural, es un tema muy difícil, aquí hemos aprobado el estatuto anticorrupción, pero uno de los temas básicos Senador Serpa y colegas es el pliego de condiciones, entonces se ha trabajado muchísimo para establecer un

pliego tipo, un pliego estándar, aclaró advirtiendo que una cosa es Chocó, Guajira, Santander, y otra cosa Bogotá, para dejar unas variables las explicaré en su momento.

Pero para que el gobernante de turno de X, de mi pueblo bandera del Huila, no se invente una cláusula específica para tratar de manejar la licitación, esto esta charlado con la Cámara colombiana de infraestructura, Juan Martín Caicedo, me he reunido con la sociedad colombiana de ingenieros, me he reunido con gremios, y ese es el espíritu central y unas adiciones, pero como es un tema tan técnico aquí la Senadora Claudia López ya me trae una proposición.

Yo mismo tengo unas propuestas, yo mismo solicito que nos demos estas horas, adelantemos, quiero pasar unas propuestas que yo también traigo como ponente, se las dirigiré a cada uno de los 19 y en el próximo debate debatimos a fondo este que es un tema de fondo de contratación administrativa.

Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Senador Andrade, ha sometido a consideración de la Comisión Primera un impedimento el Senador Galán, quisiéramos ya con el quórum reglamentario que le diéramos trámite a ese impedimento para continuar con el Orden del Día, ¿Cuál es su observación frente a esa solicitud que ha radicado el Senador Juan Manuel Galán del proyecto de ley en discusión?

Recobra el uso de la palabra el honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Senador Carlos Fernando y colegas, el Senador Galán señala que un pariente en tercer grado llámese sobrino, tiene un contrato en ejecución, mi hermano es contratista de obra pública, el hermano del Senador Gerlén contrata con el Estado y muchos acá, esa no es la razón de este, esto es a futuro con los modelos tipo o sino cualquier contratista familiar tendría que declararse y nosotros no podríamos sacar nunca la Ley 80.

Yo le pido solemnemente y enfáticamente a la Comisión que neguemos el impedimento planteado por el Senador Juan Manuel Galán.

La Presidencia cierra la discusión del impedimento radicado por el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón y abre la votación.

	Sí	No
Andrade Serrano Hernán Francisco		X
Enríquez Maya Eduardo		X
Enríquez Rosero Manuel		X
Garlén Echeverría Roberto		X
López Hernández Claudia		X
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando		X
Rodríguez Rengifo Rossvelt		X
Serpa Uribe Horacio		X
Vega Quiroz Doris Clemencia		X
Total	01	09

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Por el Sí: 01

Por el No: 09

Total votos: 10

En consecuencia ha sido negado el impedimento y por parte de la Secretaría se deja constancia que el honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, se retiró del recinto para no participar en la discusión y votación del impedimento.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Senador Motoa, yo quiero agradecerle a su señoría la designación, al gobierno nacional que me ha encarecido el liderazgo de este proyecto, a las agremiaciones y creo que es donde estos proyectos que no debe uno sacar ni un solo tajo, entonces yo me comprometo como ponente Senadora Claudia, entregué la proposición que usted me trae, yo les traigo las proposiciones que ya tengo como modificación.

Dejo solamente esta reflexión Senador Motoa, el famoso caso de los Nule trajo a la reflexión el tema del anticipo, Juan Manuel, de la reglamentación de los anticipos y eso ha funcionado bien, pero el tema de los requisitos habitantes en materia financiera, llámese el pasado caso del Ministerio de Educación ha llevado a esta concentración Senadora Claudia, el 79% de la contratación en Colombia lo hacen cuatro o cinco personas.

El 20% lo hacen medianas empresas y los ingenieros rasos se quedaron con el 2%, es decir, que este es un país que lucha contra la inequidad pero propicia la iniquidad, yo traigo esa reflexión porque la voy a plantear en el debate, me dicen que el modelo tipo facilita para que el pequeño entre a competir, pero yo creería que ahora o más adelante nos toca tener herramientas para que el pequeño pueda competir al gran contratista.

Dejo esa reflexión y le paso a los compañeros las modificaciones que me han llegado y espero de aquí al martes el buen juicio de los 19 colegas para sacar adelante este proyecto que es importante para la vida social y económica y política del país.

Y muchas gracias Senador Motoa y pido formalmente lo aplacemos hasta la próxima sesión.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera, si aplaza la discusión del Proyecto de ley número 84 de 2016 y contestaron afirmativamente por unanimidad.

Por instrucciones de la Presidencia, la Secretaría da lectura al siguiente proyecto del Orden del Día.

Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado, por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones.

La Secretaría informa que en la sesión anterior se dio lectura a la proposición positiva con que ter-

mina el informe de ponencia, la Presidencia abrió la discusión de la proposición leída, intervino el ponente honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, la Presidencia cerró la discusión de la proposición leída y sometida a votación no se registró quórum decisorio.

La Presidencia abre la votación de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

	Sí	No
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexánder		X
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Valencia Laserna Paloma	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 01

Total votos: 12

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión del articulado.

La Secretaría informa que el articulado en el texto del proyecto original, consta de 30 artículos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias señor Presidente, solo para hacerle una respetuosa sugerencia al Coordinador ponente doctor Juan Manuel Galán, que mire en el proyecto, el régimen sancionatorio, porque en la ponencia está previsto el régimen sancionatorio de acuerdo al Código Único Disciplinario.

Le sugiero una redacción con la finalidad de adelantarse al suceso, porque yo creo que en enero por tarde estará en vigencia el nuevo Código General Disciplinario, le hago esa sugerencia doctor Galán con la finalidad de que quede técnicamente redactado ese artículo del régimen sancionatorio. Muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexánder López Maya:

Le comenté al Senador Galán que iba a votar en contra el proyecto, el proyecto tiene una buena intención pero tengo una serie de observaciones que las voy a hacer en la plenaria con dos o tres artículos que quiero introducir, por ejemplo en un tema especial que quisiera comentarle el Senador Galán y es en el trato que debemos tener los funcionarios públicos con los lobistas y no solamente los

congresistas sino funcionarios públicos de las otras ramas del poder público, me parece que es un tema que debe precisarse de manera concreta.

Me parece que queda muy abierta y quedaríamos casi sujetos a una serie de obligaciones con los lobistas cuando en la práctica nosotros no tenemos obligaciones con los lobistas como servidores públicos en este caso los congresistas sino que tenemos una responsabilidad con la ciudadanía en general. Me parece que se están entregando demasiadas facultades y derechos a los lobistas en este proyecto.

Segundo yo quiero tramar también una serie de medidas en el proyecto señor Presidente que tienen que ver con la protección también de los servidores públicos que en su momento tienen que tomar decisiones y que producto de este proyecto o si se llega a hacer ley de la República pues pueda prestarse o servir para que estos lobistas generan una presión indebida hacia estos servidores públicos.

Y Tercero, creo que también el proyecto de tener un régimen sancionador o mucho más fuerte, para estos lobistas cuando pasen la raya o pasen el límite de la ética pero también de las normas penales o disciplinarios que se tienen para este caso, es cierto que existe una legislación pero si se está formalizando esta figura del lobby en Colombia pues debe tener una cantidad de ajustes señor Presidente y doctor Juan Manuel Galán que a mi juicio deben tenerse en cuenta.

Para ello entonces voy a tener un diálogo con usted para que conversemos estos aspectos y podamos buscar un acuerdo hacia la plenaria o si no yo estaría presentando unas proposiciones a efecto de blindar un poco al Estado mismo de este tipo de situaciones, solamente serían esas consideraciones señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muy brevemente señor Presidente le digo al honorable Senador Alexánder López que he tomado atenta nota de sus observaciones y creo que podemos lograr un acuerdo antes de plenaria para la ponencia que rendiremos para que sus inquietudes queden incluidas debidamente Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias, Presidente muy brevemente, la verdad es que el Congreso ha estado en Mora de expedir un estatuto de esta naturaleza, yo recuerdo que este tema lo hemos abordado en varias oportunidades, yo fui ponente del estatuto anticorrupción, en ese proyecto venía un capítulo especial para esto pero por deficiencias y confusiones en la redacción de este tema decidimos finalmente sacarlo de ese proyecto de ley cuando el doctor Germán Vargas Lleras era Ministro del Interior.

Él fue el autor, aquí hicimos reuniones, se abrió un intenso debate y se lograron unos buenos acuerdos pero repito finalmente por algunas confusiones en la redacción decidimos aplazar posteriormente se volvió a presentar el proyecto, hizo su tránsito pero por alguna razón no culminó en la aprobación final de tal manera que me parece que el Senador Juan Manuel Galán en buena hora se ha puesto nuevamente a consideración este proyecto que va a ser de una gran utilidad.

Es uno de los pocos países en que todavía no se ha reglamentado este tema fundamental, ojalá podamos ir perfeccionando, qué bueno sería pensar que a la manera como ocurre en Estados Unidos o como lo acaba de hacer Chile si no estoy mal en el año 2014, en fin ir avanzando este Congreso y particularmente esta Comisión ha venido trabajando en estos temas de darle mayor claridad, mayor transparencia no solamente al ejercicio de las actividades públicas sino también en estos temas de contratación y todo.

De tal suerte que en buena hora y yo creo que vale la pena impulsar el proyecto que se ha traído en el día de hoy a consideración de esta Comisión. Muchas gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del proyecto original. Abre la votación.

	Sí	No
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	11	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Por el Sí: 11

Por el No: 01

Total votos: 12

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto, *por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el proyecto de ley aprobado sea ley de la República?, cerrada su discusión abre la votación.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Enríquez Maya Eduardo	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Galán Pachón Juan Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander		X
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	01

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 12

Por el NO: 1

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta.

El texto aprobado es el siguiente:

Proyecto de ley número 97 de 2016 Senado, *por la cual se regula el ejercicio del cabildeo y se dictan otras disposiciones.*

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1°. *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular el ejercicio de cabildeo con los fines de garantizar la transparencia y asegurar la igualdad de oportunidades en la participación para la adopción de las decisiones públicas.

Artículo 2°. *Obligación general.* Todos los servidores públicos, incluidas, las autoridades obligadas por la presente norma, deberán garantizar la igualdad de oportunidades de participación, la transparencia y la integridad en los procesos de toma de decisiones públicas. Ninguna persona podrá desarrollar actividades de cabildeo si no se encuentra inscrita en el Registro Público de Cabilderos (RPC), a que se refiere esta ley.

Artículo 3°. *Definiciones.*

a) **Actividades de cabildeo:** Toda comunicación que realice el cabildero para promover, defender o representar cualquier interés particular propio o de un cliente ante las autoridades frente a las decisiones que estas deban adoptar en el ejercicio de sus funciones. Lo anterior, incluye los esfuerzos tendientes a evitar la adopción de decisiones.

Las actividades de cabildeo se presentan, en particular, frente a:

i) El ejercicio de las funciones constituyente, legislativa, electoral y administrativa a cargo del Congreso de la República.

ii) El ejercicio de la función legislativa y la potestad reglamentaria a cargo del Presidente de la República.

iii) La expedición de actos administrativos de carácter general a cargo de las autoridades sujetas a esta norma.

iv) La expedición de actos administrativos de carácter individual a cargo de las autoridades sujetas a esta norma, siempre que estén relacionados con el cabildero, el cliente o sus competidores y salvo que se trate de la imposición de sanciones.

v) La adopción de decisiones determinantes en materia de política pública.

vi) El ejercicio de competencias para la nominación o elección de funcionarios.

vii) El ejercicio de la función administrativa en relación con asuntos de contratación estatal, en especial cuando la autoridad utilice el mecanismo de contratación directa.

b) Cabildero: Cualquier persona, natural o jurídica, nacional o extranjera, que desarrolle actividades de cabildeo ante las autoridades. Bajo ninguna circunstancia los servidores públicos podrán realizar actividades de cabildeo.

También se considerarán como cabilderos las personas naturales que desarrollen actividades de cabildeo para un tercero si, entre estos, existiera un vínculo laboral u otra manifestación de subordinación. Para los efectos de esta ley, su empleador o contratante será considerado como cliente. Las obligaciones del cabildero con el cliente serán de medio.

c) Cliente: Cualquier persona, natural o jurídica que utilice los servicios de un cabildero para la realización de actividades de cabildeo a su favor, independientemente de si existe o no una remuneración por su servicio.

d) Interés particular: Cualquier propósito de un cabildero o cliente, en relación con las autoridades públicas, independientemente de si reviste o no contenido económico.

e) Nivel mínimo de revelación de información: Es aquel que se alcanza con el suministro y la publicación de la información sobre cabilderos; la información del interés promovido, defendido o representado sobre actividades; y la información sobre viajes efectuados por las autoridades, en los términos de la presente ley.

Sin perjuicio de lo anterior, las autoridades podrán, mediante acto administrativo motivado, aumentar el nivel mínimo de revelación que establece la presente ley para sus funcionarios.

Artículo 4°. *Autoridades obligadas.* En el contexto de la presente ley, se entienden como autoridades obligadas las siguientes:

a) Sector Central de la Rama Ejecutiva en el nivel nacional: El Presidente de la República, el Vicepresidente de la República, los Ministros, los

Viceministros, los Directores de Departamentos Administrativos, los Superintendentes de Superintendencias sin personería jurídica, los Directores de Unidades Administrativas sin personería jurídica, así como los Altos Comisionados, Ministros Consejeros, Secretarios y Directores de la Presidencia de la República. También están cobijados por la presente ley sus Secretarios Privados, Secretarios Generales, Superintendentes Delegados, Directores y Asesores.

b) Sector Descentralizado de la Rama Ejecutiva en el nivel nacional: Los Superintendentes de Superintendencias con personería jurídica, los Directores de Unidades Administrativas con personería jurídica, los Gerentes, Presidentes o Directores de las entidades descentralizadas por servicios y los miembros de las Comisiones de Regulación. También están cobijados por la presente ley; sus Secretarios Privados, Secretarios Generales, Superintendentes Delegados, Directores y Asesores.

c) Rama Ejecutiva del Nivel Territorial: Alcaldes, Gobernadores, los Gerentes, Presidentes o Directores de las entidades descentralizadas por servicios, los Diputados, Concejales y miembros de las Unidades de Apoyo Normativo. Así mismo estarán cobijados por la presente ley sus Secretarios Privados, Secretarios Generales, Subsecretarios y Asesores.

d) Rama Legislativa: Los Congresistas, los Secretarios Generales, los Subsecretarios Generales, los Directores Administrativos, los Secretarios Generales de Comisiones Constitucionales y Legales y, los miembros de las Unidades de Trabajo Legislativo.

e) Rama Judicial: El Fiscal General de la Nación, los magistrados de la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura, el Director Ejecutivo de la Rama Judicial y los magistrados de las Salas Administrativas de los Consejos Seccionales de la Judicatura, en lo que tiene que ver con el ejercicio de la función administrativa que les compete. Así mismo, estarán cobijados por esta ley sus asesores.

Lo anterior no podrá ser interpretado en forma que restrinja, limite o menoscabe la independencia y autonomía propias de la función judicial.

f) Órganos de control, organismos autónomos e independientes: El Procurador General de la Nación, el Defensor del Pueblo, el Contralor General de la República, el Registrador Nacional del Estado Civil, los magistrados del Consejo Nacional Electoral, los miembros de la Junta Directiva del Banco de la República, los Rectores de las Universidades Públicas, los directivos de las Corporaciones Autónomas Regionales, los comisionados de la Comisión Nacional del Servicio Civil y, en general, los servidores públicos del nivel directivo y asesor de los órganos autónomos e independientes. También están cobijados por la presente ley sus Secretarios Privados, Secretarios Generales, Delegados, Directores y Asesores.

Parágrafo. Estarán también sometidos a las obligaciones que estipula esta norma, los servidores públicos del nivel directivo y asesor de todas las entidades señaladas en el presente artículo.

Artículo 5°. *Actividades no consideradas como cabildeo.* No serán consideradas actividades de cabildeo:

a) Las realizadas por ciudadanos para procurar el cumplimiento de las funciones propias de una autoridad, así como para manifestar a sus elegidos las preocupaciones generales que los inquietan o a su comunidad.

b) Las opiniones, sugerencias o propuestas que se formulen en ejercicio del derecho a la libre expresión.

c) Las realizadas por los medios de comunicación para recabar y difundir información.

d) El requerimiento de información de carácter público en ejercicio del derecho de petición o el derecho de acceso a la información pública.

e) Las intervenciones en las audiencias especiales y debates que se realicen ante el Congreso de la República.

f) Las opiniones, sugerencias o propuestas alternativas que presenten los ciudadanos durante el término previsto en el numeral 8 del artículo 8° de la Ley 1437 de 2011, a los actos administrativos de carácter general.

g) Las asesorías contratadas por las entidades públicas que representan las autoridades cobijadas por esta ley, de personas jurídicas sin ánimo de lucro, universidades y entidades análogas. Tampoco serán consideradas actividades de cabildeo las invitaciones que dichas instituciones extiendan a las autoridades, siempre que tengan relación con las asesorías contratadas por estas.

h) La información entregada a un servidor público que haya solicitado expresamente a efectos de realizar una actividad o adoptar una decisión, de acuerdo con el ámbito de sus competencias;

i) Los contactos entre entidades públicas.

CAPÍTULO II

Derechos, obligaciones y prohibiciones de autoridades y cabilderos

Artículo 6°. *Derechos de las autoridades.* Son derechos de las autoridades, en relación con el cabildeo:

a) Decidir si aceptan o no ser contactadas por los cabilderos.

b) Tener acceso, de manera oportuna, al RPC.

c) Establecer esquemas de atención que permitan optimizar su función, incluso a través de la delegación en los términos de la Ley 489 de 1998.

Artículo 7°. *Obligaciones de las autoridades.* Son obligaciones de las autoridades, en relación

con el cabildeo y en los términos señalados por la presente ley.

a) Promover la participación de los interesados en las decisiones públicas a su cargo.

b) Verificar oportunamente que la persona que realice contactos con ella con el fin de llevar a cabo actividades de cabildeo se encuentre registrada en el RPC. Lo anterior, sin perjuicio del registro posterior en los términos del parágrafo artículo 16 de la presente ley.

c) Validar y corregir la información registrada por los cabilderos sobre los contactos que hubieren mantenido.

d) Denunciar ante las autoridades competentes, el incumplimiento de las disposiciones contenidas en la presente ley.

e) Registrar la información requerida por esta ley sobre viajes.

Artículo 8°. *Prohibiciones para las autoridades.* Las autoridades deberán abstenerse de establecer comunicaciones para actividades de cabildeo por personas no inscritas en el RPC, sin perjuicio del registro posterior en los términos del parágrafo artículo 16 de la presente ley. Así mismo, a las autoridades les estará prohibido recibir cualquier tipo de regalos de personas naturales o jurídicas que puedan tener intereses en las decisiones que estas adopten en ejercicio de las funciones referidas en el literal a) del artículo 3° de la presente ley.

Artículo 9°. *Derechos de los cabilderos.* Son derechos de los cabilderos:

a) Acceder al RPC y registrar su información.

b) Contactar a las autoridades listadas en la presente ley.

c) Ingresar a las instalaciones de las entidades a las cuales pertenecen las autoridades, dentro de las limitaciones de circulación establecidas por cada entidad.

Artículo 10. *Obligaciones de los cabilderos.* Son obligaciones de los cabilderos, en relación con el cabildeo:

a) Inscribir de manera oportuna, suficiente y verídica la información requerida en el RPC.

b) Informar a la autoridad ante la cual se realiza la actividad de cabildeo, que se encuentran inscritos en el RPC, así como la información contenida en este, en particular, lo relacionado con el interés que representan en sus gestiones y la información relevante sobre el cliente.

c) Reportar oportunamente la información sobre las actividades de cabildeo que desarrollen, en los términos establecidos por esta ley.

d) Poner de presente ante sus clientes cualquier conflicto de interés que se presente en el ejercicio de su actividad y abstenerse de realizar actividades de cabildeo bajo ese supuesto.

Artículo 11. *Prohibiciones para los cabilderos.* A los cabilderos les estará prohibido:

a) Iniciar actividades de cabildeo sin estar debidamente inscritos en el RPC, salvo lo relacionado con el mecanismo de registro posterior que dispone el párrafo del artículo 16 de la presente ley.

b) Defender o representar simultáneamente intereses opuestos o contradictorios, aunque se haga ante autoridades o instancias distintas.

c) Adelantar actividades de cabildeo ante entidades en donde prestaron su servicio como funcionarios o contratistas dentro de los dos años anteriores al ejercicio de la actividad.

d) Hacer uso de información sujeta a reserva legal de la cual llegaren a tener conocimiento en su trato con las autoridades, incluso si esta puede representar un beneficio para su cliente.

CAPÍTULO III

Registro Público de Cabilderos y Actividades de Cabildeo (RPC)

Artículo 12. *Registro de cabilderos.* Créase el Registro Público de Cabilderos y Actividades de Cabildeo (RPC). Los cabilderos deberán estar inscritos en este registro para realizar actividades de cabildeo. El suministro de información al RPC, así como su consulta serán gratuitos.

Artículo 13. *Información sobre cabilderos.* El RPC contendrá información sobre los cabilderos, cada uno de los cuales contará con un perfil que permita la consulta y asociación de información. La información mínima sobre cabilderos que deberá incluir será:

I. Nombre, identificación, domicilio, dirección, teléfono y correo electrónico corporativos. Si el cabildero fuera una persona jurídica deberá incluirse el Certificado de Existencia y Representación Legal.

II. Intereses y clientes representados con anterioridad.

Artículo 14. *Información de las actividades de cabildeo.* El RPC deberá contener información sobre las actividades de cabildeo desplegadas por los cabilderos en relación con cada cliente. Específicamente deberá contener:

I. Nombre, identificación, domicilio, dirección, teléfono y correo electrónico corporativos, así como la descripción general de actividades y áreas de interés del cliente.

II. Asuntos representados para cada cliente.

III. Descripción del contacto: Tipo, fecha y lugar del contacto, así como la materia específica tratada.

IV. Servidores públicos contactados: Entidad, cargo y relación con el asunto de los servidores públicos contactados.

V. Personas naturales que ejercieron la actividad de cabildeo para cada caso.

Artículo 15. *Información sobre viajes de autoridades.* Las autoridades definidas en el artículo 4° de esta ley deberán suministrar al RPC la información sobre los viajes que realicen, siempre que estos sean financiados por cabilderos o clientes, a más tardar siete (7) días después de culminado el viaje. Específicamente, se deberá consignar el destino del viaje, el costo total, la persona jurídica o natural que lo financió y el objeto del mismo.

Artículo 16. *Suministro de la información.* La información señalada en los artículos 13 y 14 de la presente ley será suministrada por cada uno de los cabilderos a la Procuraduría General de la Nación a través de la plataforma de captura de información con la que, para el efecto, cuente el RPC.

El cabildero deberá suministrar la información de las actividades de cabildeo desplegadas, según lo establecido por el artículo 14 de la presente ley, hasta siete (7) días después de su ocurrencia.

El suministro de información a cargo de los cabilderos estará amparado por el principio constitucional de presunción de buena fe de los particulares en todas las gestiones que adelanten ante las autoridades públicas. Sin perjuicio de lo anterior, la información podrá ser objeto de verificación por parte de la Procuraduría General de la Nación si tuviera dudas sobre la información o si así se lo requiriera una autoridad o un particular, a través de los medios que estime conveniente.

La Procuraduría dará aviso a las entidades competentes o iniciará, de oficio, las actuaciones a las que haya lugar si encontrara irregularidades.

Parágrafo. De manera excepcional, si un particular llegase a realizar actividades de cabildeo sin estar inscrito previamente en el RPC, deberá inscribirse y reportar la actividad de cabildeo realizada, a más tardar, siete (7) días después de su realización.

Artículo 17. *Validación del registro del interés promovido, defendido o representado.* El RPC notificará a la autoridad contactada del registro de información por parte del cabildero, luego de lo cual contará con hasta siete (7) días para validar la información suministrada por este. Agotado este plazo la información asociada a registro y validación de actividades de cabildeo será pública. La validación a cargo de las autoridades estará amparada por el principio de buena fe.

Si la autoridad contactada encuentra alguna inconsistencia, deberá proceder a corregirla a través del mismo sistema de captura de información, actuación que será registrada y notificada de manera automática por el sistema a la Procuraduría General de la Nación.

Si el cabildero no hubiera registrado el contacto, la autoridad deberá poner la situación en conocimiento de la Procuraduría General de la Nación por los canales que se establezcan para el efecto.

Artículo 18. *Funcionalidades del Registro Público de Cabilderos*. El RPC deberá ser un registro virtual disponible en internet y permitirá, como mínimo:

- a) El suministro, consulta y descarga de la información que contenga.
- b) El suministro de información de los cabilderos y su validación por parte de las autoridades, en los términos de la presente ley.
- c) Desplegar en internet y aplicaciones móviles de manera actualizada, comprensible y detallada la información señalada en los artículos 13 a 15 de la presente ley.
- d) Buscar de manera personalizada, ordenar y descargar la información de manera completa y fácil de comprender.
- e) La descarga de la información señalada en los artículos 13 a 15 de la presente ley como datos abiertos, en los términos de la Ley 1712 de 2014.
- f) El ejercicio de las competencias que le atribuye la presente ley a la Procuraduría General de la Nación.
- g) Contar con los estándares de seguridad necesarios para garantizar su integridad.
- h) La exigencia de un mayor nivel de revelación a cargo de cualquier entidad, en los términos del artículo 3°, literal e), de la presente ley;
- i) La obtención de un reporte de huella de cabildeo, en los términos del artículo 30 de la presente ley.

Parágrafo. Todas las funcionalidades del RPC disponibles al público serán gratuitas.

Artículo 19. *Administración*. El RPC será administrado por la Procuraduría General de la Nación, entidad que deberá ofrecer la asesoría y asistencia necesaria para garantizar el fácil y adecuado suministro de la información.

La Procuraduría General de la Nación deberá brindar especial asistencia:

- a) A los grupos sociales y de especial protección constitucional para la utilización del RPC y el cumplimiento de la presente ley.
- b) A las entidades territoriales que por sus condiciones de infraestructura y disponibilidad tecnológica así se lo soliciten.

Artículo 20. *Reporte al Congreso de la República*. La Procuraduría General de la Nación deberá producir un informe anual para el Congreso de la República, el cual podrá hacer parte del informe de que trata el numeral 8 del artículo 277 de la Constitución Política, con los resultados de RPC, el número de investigaciones iniciadas y el número de sanciones impuestas. Además, incluirá las demás informaciones que a su juicio resulten pertinentes para ilustrar al Congreso de la República sobre la eficacia y eficiencia de la

norma y las recomendaciones necesarias para su optimización.

CAPÍTULO IV

Régimen Sancionatorio

Artículo 21. *Principio de máxima publicidad*. El régimen sancionatorio de esta ley tendrá como eje el principio de máxima publicidad de la información, con el fin de que en los niveles nacional, departamental y municipal la información sea conocida por el máximo número de ciudadanos de manera comprensible, suficiente y oportuna.

Artículo 22. *Conductas sancionables*. Será sancionable, en los términos del presente capítulo, quien incumpla los deberes o incurra en las prohibiciones consagradas en esta ley.

Artículo 23. *Sanciones*. La comisión de conductas sancionables dará lugar a la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Para las autoridades, implicará falta disciplinaria gravísima y dará lugar a la publicación de la información relativa a su infracción.
- b) Para los cabilderos, además de la publicación de la información relativa a la infracción, se deberá cesar o cumplir de forma inmediata la conducta contraria u omitida, según fuera el caso. Adicionalmente, serán sancionados con:
 - i) Multa hasta por el equivalente a dos mil (2.000) salarios mínimos legales mensuales.
 - ii) Retiro del registro en el RCP hasta por cinco (5) años.

Parágrafo. Para efectos de la presente ley, será sancionable como cabildero quien, sin cumplir los requisitos legales, ejerza actividades de cabildeo.

Artículo 24. *Falta gravísima para autoridades*. Adiciónese un parágrafo al artículo 48 de la Ley 734 de 2002, que quedará así:

Parágrafo. *También será falta disciplinaria gravísima para los servidores públicos descritos como autoridades obligadas en las leyes que regulen el cabildeo, la incursión en comportamientos prohibidos o la omisión del cumplimiento de las obligaciones que establezca la regulación legal sobre esta materia.*

Artículo 25. *Publicación de información sobre infractores*. La Procuraduría General de la Nación deberá publicar la información sobre los infractores en un apartado especial de la página web del RPC, en el cual además deberá constar el histórico de infracciones.

Deberá también remitir esta información a la entidad a la cual pertenezca la autoridad infractora, la cual estará obligada a mantener publicada de manera directa en página principal de su sitio web la información durante al menos seis (6) meses.

Parágrafo. La información sobre las infracciones a las obligaciones y prohibiciones contenidas en esta ley deberá evidenciar, cuanto menos el ca-

bildero, la autoridad, el cliente, si lo hubiere, las actividades de cabildeo y las obligaciones incumplidas.

Artículo 26. *Competencia sancionatoria para particulares cabilderos.* Modifíquese el inciso 1° del artículo 53 de la Ley 734 de 2001, que quedará así:

Artículo 53. Sujetos disciplinables. El presente régimen se aplica a los particulares que cumplan labores de interventoría o supervisión en los contratos estatales; a quienes realicen actividades de cabildeo ante autoridades públicas; también a quienes ejerzan funciones públicas, de manera permanente o transitoria, en lo que tienen que ver con estas, y a quienes administren recursos públicos u oficiales.

Artículo 27. *Procedimiento para la imposición de sanciones a los particulares cabilderos.* Para determinar si existe una infracción a las normas previstas en esta ley se deberá adelantar una actuación administrativa que estará siempre precedida de las garantías del debido proceso, el cual incluye el derecho de defensa y contradicción. A dicha actuación se aplicarán las siguientes reglas:

a) La actuación administrativa se inicia mediante la formulación de cargos al supuesto infractor, a través de acto administrativo motivado, con indicación de la infracción y del plazo para presentar descargos, el cual se comunicará de acuerdo con las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

b) La citación o comunicación se entenderá cumplida al cabo del décimo día siguiente a aquel en que haya sido enviada por correo, si ese fue el medio escogido para hacerla, y si el citado tuviere domicilio en el país; si lo tuviere en el exterior, se entenderá cumplida al cabo del vigésimo día. Las publicaciones se entenderán surtidas al cabo del día siguiente a aquel en que se hacen.

c) Una vez surtida la comunicación, el investigador tendrá un término de diez (10) días hábiles para presentar sus descargos y solicitar pruebas.

d) Presentados los descargos, se decretarán las pruebas a que haya lugar y se aplicarán en la práctica de las mismas las disposiciones previstas en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

e) Agotada la etapa probatoria, se expedirá la resolución por la cual se decide el asunto, que deberá ser notificada y será sujeta de recursos en los términos previstos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO V

Disposiciones finales

Artículo 28. *Huella de cabildeo.* El RPC deberá permitir a la autoridad que adopte alguna de las decisiones listadas en el literal a) del artículo 3° de la presente ley la obtención de un reporte de huella

de cabildeo. Este reporte deberá contener todos los registros contenidos en el RPC que permitan evidenciar las actividades de cabildeo asociadas a su expedición.

El reporte deberá estar disponible en la página web tanto del RPC como de la entidad a la cual pertenezca la autoridad respectiva.

Artículo 29. *Reglamentación y diseño del Registro Público de Cabilderos.* El Gobierno nacional reglamentará la presente ley en los seis (6) meses siguientes a su expedición.

El Registro Público de Cabilderos deberá estar implementado a más tardar un (1) año después de la expedición de la presente ley de forma tal que minimice la carga de trámite y maximice el acceso al público a la información allí contenida. Para su diseño e implementación, el Gobierno nacional deberá garantizar la efectiva intervención de la Procuraduría General de Nación, como entidad administradora, así como la participación de las autoridades de todos los niveles territoriales, la sociedad civil, los ciudadanos y quienes realicen actividades de cabildeo.

Artículo 30. *Vigencia.* La presente ley rige desde de la fecha de su promulgación, sin perjuicio de las obligaciones asociadas al Registro Público de Cabilderos que entrarán en vigor un año después de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate a la honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2016 Senado, por medio del cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Senador Alexander López tiene como ponente del proyecto números 3 y 4 del Orden del Día, entiendo que usted se encuentra bajo una incapacidad médica y había decidido aplazar esa decisión para votar hoy, y discutir los proyectos que están en el Orden del Día, ¿Usted cómo sugiere proceder a esta Comisión?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Presidente gracias, me ha solicitado la Senadora Claudia López por ser este proyecto el de coaliciones de partidos pequeños, partidos minoritarios que está de punto cuarto como es un proyecto que está consensuado, creemos nosotros que está con-

sensuado, que es un proyecto muy rápido pero necesario para los partidos minoritarios que hacemos presencia en la vida política nacional pues discutir primero ese y darles su trámite y acto seguido señor Presidente continuar con la reforma constitucional que estamos proponiendo para la formalización institucional de los campesinos en Colombia.

Entonces si usted lo permite señor Presidente le sugiero que modificamos el Orden del Día pasando este punto, al punto número dos el de la coaliciones de partidos minoritarios y el punto tercero el derecho constitucional que queremos consagrar con el campesinado colombiano el punto tercero.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera, si alteran el Orden del Día para iniciar la discusión del **Proyecto de ley número 30 de 2016 Senado** y contestaron afirmativamente por unanimidad.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto.

Proyecto de ley número 30 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones públicas.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia e informa que este proyecto se debe tramitar como ley estatutaria y da lectura al siguiente informe:

CONGRESO DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA
Comisión Primera

TRAMITE AL PROYECTO DE LEY 30 DE 2016

ESTATUTARIA: ORGANICA:

La Secretaría de la Comisión Primera del Senado considera que el Proyecto de Ley 30 de 2016, debe ser tramitado como un proyecto de LEY ESTATUTARIA conforme a los argumentos de carácter constitucional, legal y jurisprudencial expuestos a continuación:

- Proyecto de Ley N.º. 30 de 2016 Senado: "Por medio de la cual se reglamenta las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones públicas". (P.O. Gaceta No. 545/16)

El objeto de este proyecto es modificar algunos artículos de la ley 1475 de 2011, con el fin de regular lo establecido en el artículo 20 del Acto Legislativo 02 de 2015, referente a las coaliciones de partidos y movimientos políticos en todas las circunscripciones y para todas las corporaciones públicas. Al respecto la Corte Constitucional ha expresado en su Sentencia C-145-94 lo siguiente:

"El mecanismo de consultas internas constituye una manifestación del derecho al voto, y como tal su regulación y expedición corresponde a la ley estatutaria de las funciones electorales, a que se refiere el literal c) del artículo 152 de la Constitución Nacional. Por tanto, no puede hacer parte esta norma de ley ordinaria, lo que permite deducir su inconstitucionalidad por vicios de procedimiento".

Por lo anterior, es pertinente el trámite de Ley Estatutaria según el literal c). Del artículo 152 de la Constitución, debido a que este es el trámite que regula de forma íntegra, estructural y completa el régimen de los partidos y movimientos políticos para conformar coaliciones.

La Presidencia pregunta a los miembros de la Comisión Primera, si quieren dar a este **Proyecto de ley número 30 de 2016 Senado, por medio de la cual se reglamenta las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones públicas**, el trámite establecido por las normas constitucionales y legales para leyes Estatutarias y responden afirmativamente por unanimidad.

La Presidencia abre la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias honorables Senadores y Senadoras hemos dado una ponencia positiva a este proyecto que reglamenta el artículo 263 de la Constitución Nacional y, por ende, el Acto Legislativo número 02 de 2015 equilibrio de poderes que en su momento permitió la unificación a la coalición de partidos minoritarios a efectos de poder tener permanencia en la institución colombiana como partidos políticos sin que ello signifique la disolución con la constelación de las personas heridas jurídicamente.

Este es un artículo muy importante que generó una amplia discusión en la reforma a la Constitución en su momento lo que llamamos el equilibrio de poderes buscando justamente proteger aquellos partidos minoritarios que en la mayoría de los casos superamos el 3% y me estoy refiriendo a partidos como convergencia ciudadana, Polo Democrático Alternativo, opción ciudadana perdón, la ACI, el Partido Verde, Polo Democrático Alternativo y que en su momento pues tuvimos la posibilidad de superar el 3% con unas enormes dificultades hay que decirlo.

Lo planteamos de esta manera porque lo que hemos evidenciado con la dinámica política del país después del frente nacional y después del desarrollo del bipartidismo las enormes dificultades que han presentado estos partidos para por subsistir, hubo una arremetida muy fuerte contra estos partidos pequeños en su momento cuando se reformó la Constitución y se subió el umbral al 3% lo que casi inclusive la propuesta en su momento era su y la propuesta 5% lo que casi deja por fuera a partidos que hoy hacemos presencia de una manera importante en la política nacional.

Nosotros conscientes de la misma realidad que se evidencia en materia electoral y en materia política pues seguimos presentando enormes dificultades para poder subsistir como partidos, primero el tema de la financiación estatal, estos partidos minoritarios o estos partidos pudiéramos decirlo relativamente pequeños desde el punto de vista de la financiación estatal nosotros no tenemos ninguna posibilidad de competir en el sistema electoral colombiano con los partidos grandes llámese partido conservador, partido de la U, en fin partidos de gobierno inclusive que hoy actúan en la lógica política colombiana.

Tenemos otra enorme dificultad que no la hemos logrado resolver a partir de las reformas y es el sistema electoral colombiano, el sistema electoral colombiano y lo hemos dicho en las distintas discusiones aquí en esta Comisión y en los distintos escenarios el sistema electoral colombiano es absolutamente permeable y es un sistema que por ser tan permeable pues pone a los partidos pequeños, los partidos minoritarios en un escenario también

desigualdad y ese es uno de los escenarios que nosotros queremos traer a colación.

De la misma manera nosotros creemos que esta reforma a la ley como su nombre lo dice, pues nos permitiría a nosotros tener una opción en algún momento dado de procesos electorales ya sean regionales o nacionales de desarrollar este tipo de coaliciones que nos permitan subsistir, por eso entonces quiero referirme de manera puntual al articulado honorables Senadores y, especialmente, al artículo 2° que tiene que ver con la posibilidad de que candidatos de coalición a corporaciones públicas de partidos movimientos políticos con personería cada uno de estos y que sumado hayan obtenido en la última elección una votación de hasta el 15% de los votos válidos de la respectiva circunscripción podrían presentar listas de candidatos en coalición para las corporaciones públicas de dicha circunscripción.

El proyecto, un proyecto muy concreto entonces básicamente es desarrollar este artículo de la Constitución hacen al que en su momento fue el equilibrio de poderes, nosotros hemos tratado de buscar similitudes en otros países de cómo funciona también este tema de la convergencia de partidos en este caso que no superen el 15% para hacerlo y encontramos pues algunas en derecho comparado algunos países que tienen esta misma norma y que perfectamente se aplica el derecho comparado a nuestro país.

Por ejemplo México, en México es permitido este tipo de coaliciones entre partidos, España también lo permite, lo permite también Chile en su sistema electoral y también el sistema electoral argentino establece este tipo de alianzas de partidos minoritarios cuando vean amenazados no solamente su subsistencia sino su personería jurídica pero también sus vocerías.

En el hecho y también hay que decirlo honorables Senadores, el hecho en que se presenten estas coaliciones entre partidos supongamos que tomemos la decisión en un año del Polo Democrático aliarse con ACI, o aliarse con el Partido Verde, esa alianza no implica de que nuestros partidos vayan a desaparecer, todo lo contrario se establecería por parte de los partidos el mecanismo si es voto preferente, o sea los mismos mecanismos que se tienen para construir una lista en cualquiera de los partidos grandes se establecen este tipo de coaliciones sin que ello implique que se vaya a presentar ningún incumplimiento ninguna ilegalidad.

Pero algo muy importante es la protección de los partidos como tal, esta figura nosotros la hemos querido también traer a partir de algunas sentencias, son varias las sentencias que se han expedido en relación a este tema pero quiero traer una en particular la Sentencia C-490 del 2011 del magistrado Luis Ernesto Vargas que establece las formas de protección que deben de tener estos partidos minoritarios para que no desaparezcan y para que pue-

dan subsistir en las instancias electorales y políticas colombianas.

De esta manera señor Presidente entonces quiero rendir esta ponencia positiva al proyecto entendiéndolo que es un proyecto que no va a afectar absolutamente en nada el sistema electoral colombiano, el sistema democrático colombiano, todo lo contrario lo que busca es generar un mecanismo de protección a estos partidos minoritarios y pequeños que en buena medida se ven amenazados por todos estos elementos que lo había establecido.

El proyecto también da un mecanismo de consulta interna o de consulta abierta de estos partidos que toman la decisión de entrar en coalición y estas son consultas definidas por los voceros o los representantes legales de cada uno de los partidos o unas reglas de juego especialmente determinadas a efectos que estos partidos puedan mantenerse en el proceso político en el escenario político de la vida nacional en Colombia.

De esta manera señor Presidente le solicitaría a los honorables Senadores y Senadoras que aprobemos esta reforma estatutaria que le estamos haciendo a la Ley 1475 del 2011 que se permita que los partidos minoritarios que estemos dentro del marco del 15% de nuestra participación electoral podamos desarrollar este tipo de coaliciones a efectos de mantenernos en la vida electoral y la vida política colombiana.

Esa es la ponencia que presentó señor Presidente, el proyecto consta de cinco artículos y aspiro pues sea votado de manera positiva por los miembros de la Comisión Primera el día de hoy, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, solamente para recordarles a la Comisión que este tema lo debatimos muy ampliamente de la Comisión en la plenaria el Senado en el trámite de la reforma del equilibrio de poderes donde justamente y como bien era el nombre de la reforma pues estamos tratando buscar unas condiciones más simétricas en la competencia política, de mayores garantías sobre todo para los pequeños partidos que apenas están comenzando que tienen una representación minoritaria.

Estaba conversando aquí con el Senador Jaime Amín porque creo creemos los dos si la memoria no nos falla que este fue de los pocos artículos de la reforma de equilibrio de poderes que pasaron por consenso, incluso del Centro Democrático porque todos tenemos la convicción de que mejoran las garantías de la competencia política y particular para los pequeños partidos o movimientos es algo que le conviene a la democracia colombiana en su conjunto.

De manera que simplemente quería reiterar eso, lo discutimos aquí, pasó ampliamente todos votamos a favor de ese artículo cuando lo incluimos en la reforma de equilibrio poderes y simplemente

estamos dando reglamentación para que lo podamos aplicar en las próximas elecciones con cinco elementos muy básicos como los ha mencionado el Senador Alexander López.

Una coalición no implica que desaparezcan o que se fusionan los partidos que se coaligan, simplemente se coaligan con un reglamento propio interno que define los miembros de esa Comisión, cada quien cuando escribe la lista y sé que partido de la coalición respaldada quién, qué tipo de candidato, y ningún partido justamente para que sea realmente una coalición ninguno de los partidos de la coalición podrá postular a más del 70% los candidatos de una lista.

Son reglas muy sencillas para dar de aplicación a esta norma que insisto paso por consenso tanto la plenaria como la Comisión y por eso esperamos poder contar igualmente con el respaldo nuevamente los miembros de la Comisión Primera en este tema.

Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Apreciadas y apreciados colegas, como acaba de mencionarse este es un proyecto que se ha comentado en anteriores oportunidades y que ha consultado la voluntad unánime del Congreso de la República a todos nos parece que es fiable, conveniente y que hace más fluida la democracia, la participación, el ejercicio cabal que en el aspecto electoral y al respecto no tengo más que anunciar mi voto favorable.

Yo quería era hacerle una pregunta a Claudia, el artículo 4° que habla sobre las coaliciones interpartidistas forma aun parte del proyecto, sí, a bueno, es que me parece que por tratarse de una materia muy diferente de pronto no corresponde a un proyecto de esta naturaleza porque el proyecto básicamente fue proyectado y se ha tramitado para efectos de las coaliciones interpartidistas entre las colectividades políticas que en este momento no tienen una gran representación.

Y aquí se habla de la consulta en general interpartidista o se refiere exclusivamente a los pequeños partidos, bueno que, entonces no tengo ninguna observación. Bueno, mil gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Vamos en el mismo sentido Senador Serpa, yo expliqué en mi intervención que el artículo 4° efectivamente contenía la consulta interpartidista, es una consulta interna de los partidos que se coaligan o que entran a la coalición en nada afecta.

Por ejemplo no voy a meterme en temas políticos en este momento hay tres o cuatro, en un eventual posibilidad de coalición de nosotros para listas uninominales, tendríamos tres o cuatro precandidatos o precandidatos presidenciales en este momento y esa sería una forma de nosotros resolver nuestra discusión interna en caso de una coalición.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Totalmente de acuerdo es que si uno lee el artículo sólo no hay ninguna referencia que se refiera a consultas entre los partidos pequeños digamos, pequeños que son hoy y que mañana van a ser grandes sin duda pero de pronto se presta a algún equívoco, obsérvenlo.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roberto Gerlén Echeverría:

Yo quiero preguntarle al señor ponente, ¿Cuál es el criterio para que un partido sea grande y otro sea pequeño y otro sea mediano y otro sea y otro no sea?

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente, es que sin duda es loable el alcance el objeto del proyecto, doctor Serpa, y en eso creo que no hay disparidad de criterios, mas sin embargo, pues es mejor pecar por exceso que por defecto y darle discusión ahora, porque tengo la misma inquietud el Senador Gerlén, aquí de lo que se trata es de abrirle espacios democráticos a partidos pequeños.

Pero sin menoscabar el derecho o la prerrogativa que tiene el partido más fuertes de eventualmente hacer coaliciones con los partidos pequeños, me explicó, y ahí es donde me asalta la duda Alexander y Claudia en el sentido de que se limite la participación para hacer la coalición en circunscripciones territoriales por ejemplo para corporaciones públicas o nacionales en el caso del Senado de la República o aún para cargos uninominales solamente a partidos pequeños que sumados no excedan ese 15%.

Entonces por un lado estamos abriendo sin lugar a dudas un espacio aún más Democrático diríamos para precaver que los pequeños también puedan participar, coaligados, pero la norma limita el derecho natural por decirlo así de un partido político con mayor representación en el censo electoral cuantitativamente hablando y la norma lo limitaría porque dice que es hasta el 15%.

Piénsese por ejemplo en un partido político cualquiera de los fuertes que tenga o que haya sacado en listas al Congreso o haya excedido el umbral necesario para mantener la personería jurídica en el 20%, entonces ese partido que tiene el 20% bien podría en una siguiente elección, en una siguiente elección no podría hacer una coalición con partidos pequeños en donde podría haber una coincidencia ideológica en algunos temas.

Entonces yo creo que por un lado estamos otorgando y por el otro lado estamos cerrando, eso era un tema y la otra duda que tengo al doctor Alexander es si también como es lógico pero no queda muy claro dentro del texto del articulado se da a la coalición que es la más lógica además para cir-

cunscripciones uninominales estamos hablando de elección de gobernadores y alcaldes, ese ya existe.

Entonces digamos esa era como la inquietud dando alcance a lo formulado por el Senador Roberto, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Cuando modificamos en el equilibrio poderes el artículo 163 que establece la estructura de los partidos políticos en ese acto legislativo justamente definimos algo Senador Gerlén y Senador Amín y es que los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados en su votación hayan obtenido el 15% pueden hacer esto, o sea solamente esto sino otros.

A qué me refiero, y nos lo planteaba el Senador Roosevelt inclusive ahora, un partido con más del 15% de votación de toda la votación nacional ya no se puede considerar un partido minoritario, un partido pequeño, o sea realmente el acto legislativo no habla de partidos minoritarios, partidos pequeños, de lo que habla es de la sumatoria de partidos que por ende cuando usted por ejemplo toma cualquiera de nuestros partidos, unos tenemos el cinco, otros tienen el cuatro, otros tienen el tres, que sumados esos partidos no den el 15% de la votación pueden aplicar esta norma.

Puede ser que los partidos, que la coalición la hagamos los Verdes y nosotros eso nos da el 10% y no necesariamente nos da el 15%, pero sí tenemos la garantía de que sumados, estoy poniendo este ejemplo que sumados Verdes y Polo garantizaremos superar el umbral del 3% y ese umbral del 3% nos permita a nosotros volver al Senado a algunos congresistas que nos postulamos dentro de esta lista.

Así que este tema no aplicaría en ningún caso si tiene esa duda de partidos grandes que hayan superado ese 15% e inclusive el 14 o el 13, bueno, podría algún partido en un momento dado tener el 12 y juntarse con otro y no superar el 15 pero la regla general es que no supere el 15% a efectos...

Termino entonces con esta explicación, realmente cuando nosotros discutíamos acá en Comisión Primera que fue donde se dio el debate amplio de esto, la mayor preocupación que nosotros teníamos que superar el umbral del 3% que en este momento nosotros tenemos como muchos lo pasamos, en el caso nuestro fueron casi 70.000 votos que nos permitieron a los otros superar el umbral, casi obviamente no lo pasamos, aun a pesar de los grandes esfuerzos, en ese momento teníamos una lista fuerte.

¿Cuál es nuestra preocupación hoy? Y la, y más sí lo quiero referir en este caso el Polo Democrático alternativo que hemos sido un partido de oposición y nos seguimos manteniendo en la oposición, vamos sufriendo un desgaste importante, vamos generando una serie de situaciones que les planteaba que ameritan que este tipo de coaliciones y este tipo de unificación diríamos

nosotros de esfuerzos nos permitan a nosotros irnos en una sola coalición superar el umbral y repartir de acuerdo al sistema que elegimos ya sea voto preferente, o lista cerrada dependiendo lo que definan estos partidos de cómo entonces nosotros lo partiríamos esto.

Esto en nada afectaría la realidad política que se tiene hoy en el país como lo ha dicho el Senador Serpa, esto es casi que permitir la subsistencia de los partidos y en nada pues afectaría a los partidos grandes que tienen, ya diríamos nosotros, una estructura y una dinámica política y económica mucho más desarrollada que la que nosotros hoy tenemos, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Roosevelt Rodríguez Rengifo:

Gracias Presidente, muy breve, para decir, primero que compartimos plenamente este proyecto, vamos a votarlo positivamente, y para hacer algunas aclaraciones, cualquier partido que saque más del 15% no podrá hacer coalición así de elemental, no puede hacer coaliciones, tendrá a las corporaciones públicas se entiende, tendrán que presentar sus listas propias y eso tiene una razón desde el punto de vista formal y es que cuando se hace una coalición se debe inscribir la lista y a cada candidato se le debe determinar a qué partido pertenecen y en ese sentido por supuesto que sí queda demostrado que uno o el partido que pretende hacer la coalición sacó más del 15% no es posible que se pueda armar esa coalición.

Hay otro elemento que es bueno tener en cuenta Alexander y es el siguiente, hay una prohibición en el proyecto, en el sentido de que ningún partido no puede tener en la lista de coalición más del 70% de los candidatos, no puede tener más del 70% de los candidatos, el 70% de 15% es 10.5. Es decir 10.500 perdón 10.5 % del porcentaje, el 15% es decir que si tiene el 11% de los candidatos no puede hacerlo, por lo menos de manera formal no pueden aparecer en esa lista de candidatos de un mismo partido que sea más del 10.5% de los candidatos escritos en esa coalición.

Entonces es bueno tenerlo en cuenta porque estas minucias van a ser importantes al momento de armar las coaliciones, al momento de inscribir las listas, por lo demás yo creo que el propósito del proyecto es bienvenido, permite que muchas expresiones políticas que se quedan muy cortas en el debate electoral puedan finalmente tener unas vocerías en las corporaciones públicas echando mano por supuesto de esta forma de participación política. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, para contribuir a hacer claridad con las preguntas que se han formulado hoy en día se pueden hacer coaliciones o consultas interpartidistas para cargos uninominales presidencia, alcalde, gobernador sin ningún límite, cualquier partido, no importa qué tan grande o qué tan pequeño sea, si quiere puede presentar candidatos solo o si quiere puede hacer una coalición con otros parti-

dos grandes, pequeños, medianos, para cargos uninominales no hay ninguna restricción.

Este proyecto no se ocupa, también existe la oportunidad de hacer coaliciones interpartidistas, consultas interpartidistas incluso de nuevo para cargos uninominales, este proyecto no se ocupa de ese tema, eso está reglamentado en otras materias, cuando discutimos esto en equilibrio de poderes lo pensamos, de hecho la discusión empezó planteando la posibilidad de que cualquier partido grande o pequeño pudiera hacer coalición para corporaciones públicas, doctor Gerlén, que es lo que no está reglamentado.

Y en el transcurso del debate de equilibrio de poderes se llegó a la conclusión de que para lo que tenía sentido permitir esa coalición a corporaciones públicas era para pequeños partidos que tenemos la dificultad de enfrentarnos al umbral porque es un umbral alto e importante sobre todo en el Congreso de la República, y que si se trataba justamente de balancear la competencia política pues en vez de dejarlo abierto para todo el mundo era mejor dejarlo solo para los partidos pequeños, y con eso tuvo que darse la discusión que el Senador Gerlén plantea, ¿cómo definimos que es un partido pequeño? ¿Hasta dónde? Y la conclusión a la que llegó esta Comisión y el Congreso es que partidos que tengan menos del 15% de la votación en una determinada circunscripción se considerarán pequeños y por lo tanto posibles de coaligarse para una futura lista a esa corporación pública.

Ahora bien, ese porcentaje de la votación es para efectos de determinar qué partidos pueden hacer coalición, entonces solo pueden hacer coalición los partidos que sumados no tengan más del 15% de los votos de esa corporación, esos son los partidos que pueden hacer una lista, ahora suponga usted que son 2, 3, 4, en el caso hipotético que estaba dando el Senador Alexander López si fuera una coalición por ejemplo para Senado entre el polvo y los Verdes pues cada uno tenemos el 5% de los votos, sería el 10% máximo.

Si fuera por ejemplo para cámara incluyendo al Mira, Mira debe tener digamos el dos o 3% adicional, son tres partidos pero se cumple el límite del 15%, ahora bien en esta reglamentación esos partidos pequeños que no suman más del 15% y que pueden hacer una lista para que realmente sea una coalición se está poniendo un límite y es que ninguno de los dos o tres partidos en el ejemplo hipotético que estoy dando pueda postular en la lista a más del 70% de los candidatos.

Porque si realmente toda la vista desde uno de los tres partidos pues no es una coalición, es más un disfraz digámoslo así, entonces por eso digamos en esta reglamentación se está haciendo esa diferenciación, con eso simplemente espero contribuir a las inquietudes que han surgido, las consultas uninominales o las coaliciones para cargos uninominales siguen intactas, no tienen límites, se permiten, esto es solamente para partidos pequeños es decir que sumados tengan menos del 15% y para corpo-

raciones públicas que como bien sabemos tienen un umbral exigente.

Y por eso se le dificulta a los partidos pequeños lograrlo y se está dando esta herramienta para que hacia el futuro pueda lograrlo, entre otras cosas porque hoy nos ocurre una cosa compleja y es que muchas veces los partidos pequeños pueden hacer coalición para el cargo uninominal, hacen una coalición por ejemplo para un alcalde o para un gobernador pero no pueden hacer esa misma coalición para la corporación pública en este caso se va equiparar y se podría en ambas cosas si se cumplen las condiciones que la ley establece. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Hernán Francisco Andrade Serrano:

Son de los temas que si uno se queda callado le queda el remordimiento de conciencia político, aquí ya se anotó, esto fue de los sobrevivientes de la masacre del equilibrio de poderes en la corte constitucional, entonces nos quedó el cascarón, si esta es una víctima de ese equilibrio.

Pero yo quisiera señalar, es difícil quitarse la camiseta del partido de uno, sí, pero si fuera para hablar por minoritarios, el partido conservador o ya es ampliamente minoritario, y no nos reíamos porque esto nos va para todos, todos los partidos colombianos no suman el 50% incluido el Polo y los Verdes así que no serían de mucho los Verdes y los amigos del Polo.

Porque la democracia está por fuera de los partidos, la democracia no la representa la oposición sí la representa el centro democrático con el Polo pero esas no son las estadísticas de participación democrática, así que uno diría que vamos en un paso adelante otro paso atrás ojalá que este paso atrás sirva para coger impulso porque qué discusión que dio el partido liberal de buena fe para que no bajara el umbral del 5% estamos hablando del gran partido liberal que lo sigue siendo, lo sigue siendo el gran partido que aquí me levantó los ojos del Senador Horacio Serpa.

El gran partido, dijo Álvaro Gómez una vez trabajando para la constituyente el PRI liberal, cuando se habló de salvación nacional y del M-19, y el Partido Liberal dio una pelea justa para fortalecer partidos y entonces yo quisiera dejar esa reforma del 2003 que fue hecha por los partidos y la voluntad del Presidente Uribe, terminó en lo que hoy estamos, 10 o 12 partidos que no es malo, es un buen número.

¿Pero qué fue lo que pasó? Que esos 10 o 12 la gente se salió de los 10 o 12 y la gente se inscribe por firmas, por movimientos ciudadanos y los partidos políticos o y están no todos desconectados de la opinión, ¿por qué quiero dejar esta constancia? que sí, yo lo avalo, lo vuelvo a avalar, y lo vuelvo a votar, Senadora Claudia, porque hizo parte de una concertación, esto fue una concertación de los llamados partidos mayoritarios que ya no lo somos frente a los partidos minoritarios, pero en aras de la lealtad polí-

tica ese fue el acuerdo en su momento y hay que respetarlo.

Y quisiera señalar una frase en su momento por la persona de Claudia Rodríguez de Castellanos, Senador Amín, cuando yo ejercí un año la presidencia del Senado habían nueve Senadores cristianos, nueve, y los invité a reuniones y un día una frase Claudia Rodríguez, qué diferencia ideológica en muchas de esas comunidades cristianas con nuestro partido conservador colombiano en muchos temas.

Entonces me dijo Claudia Rodríguez, a mí me enseñaron que era liberal porque así me lo dijo mi padre y mis ancestros de familia, entonces a mí sí me gusta para tratar de unir facetas, o ideas, o espectros, tendencias, espectros ideológicos, para que podamos hacer coaliciones previas para corporaciones que en principio le causa a uno impacto hacerlas para coaliciones pero creo que finalmente tiene la bondad de que los afines también nos podemos entender.

Y quisiera señalar como reflexión final, esto se hace en el marco también de un propósito de paz, esto se hace en el marco de que la gente que vaya a reincorporarse también tenga en escenarios políticos, cómo agruparse, porque ahora lo que está acordado y no sé qué, en qué va a terminar de nuevo el acuerdo son un período de transición de ocho años.

Pero esta discusión la vamos a vivir como reglamentación del acuerdo y como reglamentación de los nuevos partidos políticos, esta no es una discusión, nos estamos anticipando a una discusión de desarrollo del acuerdo de La Habana, porque sí tenemos que permitir que nuevas voluntades y nuevas tendencias y nuevas formaciones se reincorporen legítimamente a la vida democrática y logremos en Colombia que las diferencias las resolvamos acá, democráticamente y no con los fusiles.

Así que en ese contexto recordando que fue una concertación, estando dentro del marco de paz, buscando que haya un efecto ideológico entre tendencias similares, en mi caso en particular como coordinador ponente de esa norma yo me ratifico en el voto favorable y anuncio mi respaldo a la ponencia que trae o y los distinguidos ponentes. Muchas gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Viviane Morales Hoyos:

Gracias Presidente, comparto la preocupación de los partidos y movimientos políticos en torno a su vigencia política, que se centra sobre todo en el tema del umbral, es el tema del umbral el que pone esta preocupación, es decir no sé si sería mejor reexaminar el tema del umbral que pensar en esto, sé que es más difícil el tema del umbral pero me parece que este es más a retazos que mirar el tema del umbral sobre todo por una cosa, porque me parece que el umbral lo que demuestra esto es que el umbral es alto para la participación de nuevas fuerzas políticas y me parece que aquí lo que estamos haciendo es manteniendo el umbral y preservando las fuerzas

políticas que hoy están pero no permitiendo surgimiento de nuevas por sus políticas y es así debe ser la preocupación esencial en una democracia, porque cuando hablamos de los partidos y movimientos políticos con personería jurídica o sea los que ya están y que lograron pasar el umbral, que lograron pasar el umbral porque si no, no tenían personería jurídica, para mantenerla han pasado el umbral les permitimos nuevas fórmulas como dice el Senador Alexander para evitar que puedan ser castigados de pronto por el desgaste, porque seguramente no estén en condiciones de mantener el cumplimiento del umbral para las próximas elecciones.

¿Pero qué pasa con los surgimientos de movimientos nuevos? ¿Cómo se mantiene la personería jurídica de estos partidos y movimientos? Así con la coalición pasan el umbral que es lo que veo que busca hacerse, los partidos que ahí se integraron mantienen verse la personería jurídica a pesar de que individualmente no hayan alcanzado el umbral ¿sí o no? Esa es mi pregunta, es decir, se juntan tres partidos, hacen la coalición, pasan el 3% por supuesto y entonces la personería jurídica de los tres se mantiene, y entonces me parece una norma discriminatoria porque entonces el movimiento político que llegó al 2.5 del umbral solito no alcanzó mientras que en esta coalición que ya ha creado en coalición pudo sacar menos del 3% y lo mantiene.

Entonces me parece que hay una discriminación frente a la posibilidad de nuevas formas en la democracia y aquí en estos temas de partidos políticos tenemos que ser muy serios, aquí hemos venido reformando la política a retazos, un umbral de todos, subamos lo siguiente para el cuatro, para el tres, volvamos a los partidos políticos todopoderosos porque son los que entregan los avales, hagamos difícil la creación de los movimientos políticos y esa es la realidad.

Entonces aquí estaríamos institucionalizando los que están, los nuevos cada vez tendrán más dificultad de surgir con esto, mucho más dificultad porque no, para cumplir el 3% tendrían dificultad pero al llegar aquí esta coalición ¿cómo les mantienen la personería jurídica? Por el hecho de que la coalición pasó o van a examinar los votos que sacaron los integrantes de la coalición porque entonces a unos movimientos por ejemplo significativos de ciudadanos o a los partidos políticos pequeños entre comillas que no estén en coalición les van a cobrar una tarifa mayor que a los que estén en coalición.

Y me parece que ahí sería una traba democrática para la formación de los partidos, entiendo la filosofía del proyecto y creo que sí pero creo que el dictamen es equivocado, no es este el tema, es el tema del umbral el que está afectando la permanencia de partidos porque al solucionarlo a través de este tema que estamos generando una discriminación contra partidos pequeños que no quieran coaligarse o contra el surgimiento de nuevas fuerzas políticas en el país. Yo quisiera pues preguntarle eso al señor ponente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Este proyecto de ley estatutaria tiene cinco artículos, hasta ahora no se ha radicado ninguna proposición de los Senadores de la Comisión Primera.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Gracias Presidente, me parece que estuviésemos en sintonía, yo, el alcance de mi inquietud era esa pero además lo complemento de esta manera Senadora Viviane, en las recientes elecciones de los últimos cuatro u ocho años hemos visto votaciones copiosas de movimientos políticos que no alcanzaron, pongo el ejemplo de Enrique Peñalosa al Senado a pesar de ser una votación individual copiosa de 182.000 votos si mal no estoy y no pudo llegar al Senado; o del mismo movimiento Mira que no alcanzó representación política, no alcanzó el umbral, sí es importante que lo que se va a consagrar no sea diferenciador porque entonces volvemos a lo mismo, por abrir de pronto un espacio más democrático y procurar lo que estamos es dándole una prerrogativa que hoy en la ley no existe.

Y entonces el criterio diferenciador sería solamente a favor de partidos o movimientos políticos pequeños, dicho de otra manera un partido político hoy bajo la regla de oír si no conserva el 3% del umbral pierde la personería jurídica, entonces pregunto yo, sería Alexander, sería si están en coalición en los partidos o movimientos pequeños que no sumen más del 15% cuando tengan el resultado eso les garantiza per se y de manera individual ese resultado cuantitativo que van a mantener la personería jurídica individual de cada partido o movimiento político, eso me parecería un asunto delicado que merece que nosotros le pongamos no solamente atención sino unas reglas de juego muy claras para que no haya ventajas, lo que sea ventajas para uno no sea desventajas para otros, Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Germán Varón Cotrino:

Gracias Presidente, la observación que hace la Senadora Viviane a mí me parece pertinente, además de las razones que ella explica de equidad por otras razones de orden político que fueron las que guiaron muchas de las reformas que hemos sacado acá adelante y de las cuales usted doctor Andrade y yo hemos sido ponentes, temas como la ley de bancadas, doctor Henríquez, doctor Gerlén, temas como el aumento del umbral.

A que atendía esa disposición, uno a disminuir el número de los partidos, que se habían vuelto frente a la opinión pública absolutamente difíciles de identificar, ¿cuál era el propósito de estas reformas? Ley de bancadas, aumento de umbrales, disminución de partidos, que la opinión pública supiera qué piensa un partido con respecto a los grandes temas del país.

Ese propósito se logró, si ustedes le preguntan a un ciudadano cuál es la posición de un partido frente al tema del plebiscito, el tema de la paz, el tema tributario, para encontrar que efectivamente los partidos se pronuncien de manera casi que unánime, y la ley de bancadas que es un instrumento útil, muchas veces ha sido el que permite que la gente tenga claridad sobre una posición sólida de un partido.

Pero tiene otra condición también, esas coaliciones en mi opinión podrían generar dentro del votante una idea ambigua sobre cuál es la ideología, porque si bien es cierto que los partidos se unen por cosas en común, por ideologías cercanas, pues no es menos cierto que tienen diferencias y entonces frente a muchos temas la coalición de un partido ¿qué le puede decir a un elector? Le puede dar a entender que sobre un mismo tema puede haber posiciones disímiles, yo creería que sí.

La solución que usted plantea doctora Viviane permite, uno, no voy a reiterar los argumentos de equidad se apliquen, que surjan nuevas fuerzas y tres que en lugar de hacer una coalición, los partidos por un umbral mucho más bajo puedan mantener una coherencia política que le permita al elector saber para dónde va.

No sucede lo mismo cuando son dos o tres partidos que mantienen posiciones disímiles o diferentes frente a temas importantes del país, y eso seguiría en la misma línea de lo que hemos venido tratando de hacer, disminución de partidos, aumento del umbral, ley de bancadas, identificación de lo que piensa un partido frente al elector para que sepa a qué atenerse cuando vota por un partido, no hacer votaciones individuales por la persona sino por los movimientos políticos, que además, tiene una consecuencia desde el punto de vista político, que es bien importante, doctor Hernán Cuándo usted en sus discursos frente a las comunidades hace una serie de compromisos o doctor Gerlén, ustedes dicen, queremos cuando llegemos al Congreso presentar una iniciativa de acto legislativo, proyecto de ley orientada en este sentido.

Todo esto que hemos venido planteando y que hemos venido desarrollando en la legislación lo que permite es que no sea una posición de un parlamentario sino la posición de una colectividad, y eso es lo que permite que sea viable y darle legitimidad al partido y al parlamentario frente a las comunidades que lo eligen y que lo acompañan en un proyecto político, no la individualidad.

Votar por una lista de coaliciones de diferentes partidos cuando pueden incluso tener ideas contrarias, doctora Claudia, al elector le puede generar un problema mientras que con el tema del umbral mantiene la identidad política, se preserva la posibilidad de que las minorías lleguen a la política y se preserva la posibilidad de que sigan sobreviviendo partidos que son importantes para la democracia, señor Presidente. Gracias.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Juan Manuel Galán Pachón:

Muchas gracias señor Presidente, yo en principio respaldo este proyecto, me parece un buen mensaje, pero Presidente yo, porque no podemos soslayar en el Congreso y el secretario es testigo de excepción de los innumerables esfuerzos que ha habido hasta por sacar adelante una reforma electoral, los esfuerzos frustrados de expedir un Código Electoral.

Aquí Senador Alexander López tenemos un Código Electoral vigente en 1986, mi papá trabajo en ese Código Electoral Senador Gerleín donde se implantó el tarjetón para el año de 1988 cuando se eligió por primera vez popularmente a los alcaldes de Colombia, desde ese año no hemos actualizado el Código Electoral, está vigente la papeleta en la legislación electoral colombiana, la papeleta está todavía vigente.

Y hay una cantidad de temas electorales que quedaron en la Constitución del 91 que no han debido quedar, y que hacen o generan una inflexibilidad para las reformas de tipo electoral que hay que hacer periódicamente, que por estar en la Constitución hay que hacer actos legislativos que, ocho debates con todos los problemas que eso tiene y lo dispendioso que es el trámite en el Congreso de sacar adelante un acto legislativo para una reforma electoral que debería ser flexible, que debería estar en la ley y ser flexible de acuerdo a las situaciones y circunstancias que se vayan presentando materia electoral.

Entonces, yo creo que estamos en un momento muy oportuno, señor Presidente, para pensar en hacer una reforma electoral más ambiciosa, mirando que las próximas elecciones grandes que vamos a tener son en el año 2018 y que podríamos en este momento están en una coyuntura tranquila de este año 2017 para hacer lo que queda del 2016 y el 2017 para elaborar entre todos los partidos una propuesta de reforma electoral. Eso en materia de posconflicto y de proceso de paz es una reforma fundamental, ahora darle más garantías y espacios a pequeños partidos de representación yo creo que es un buen mensaje, yo lo respaldo, no tengo ninguna objeción pero sí creo que las reflexiones que se han hecho aquí sobre partidos fuertes son importantes, yo sí creo que la democracia necesita partidos fuertes, pero lo importante es ¿qué entendemos por partidos fuertes? Partidos, claro disciplinados, coherentes desde el punto de vista ideológico pero democráticos internamente, donde haya garantías de democracia interna para la toma de decisiones de los partidos y en ese sentido, Presidente, yo sí creo que uno de los problemas que ha generado el voto preferente y que mucha gente se queja de que el voto preferente ha personalizado los partidos y ha desdibujado las ideologías y la identidad de los partidos.

Pues es que no tenemos mecanismos democráticos para definir las listas de los partidos de poder hacer listas cerradas, la única alternativa que tendríamos para volver a un mecanismo de lista cerra-

da es que haya un proceso de consultas internas en los partidos para la elaboración de las listas.

Yo como Presidente del directorio liberal de Bogotá puse por primera vez el mecanismo de consultas internas para la elaboración de las listas de los ediles del Partido Liberal en las 20 localidades de Bogotá y funcionó perfecto, antes era un caos, antes todo el mundo se quejaba de que los avales se repartían a dedo y terminaba una cantidad de gente maltratada, dolida porque se sentía excluida por el partido.

El mecanismo de elaborar las listas a través de consultas es el mecanismo democrático y es el mecanismo que permite que los partidos puedan aspirar a volver a un sistema de listas cerradas en donde haya mayor identidad, mayor cohesión, pero nadie se sienta excluido porque le negaron un aval o porque a dedo el que hace la lista lo dejó en un puesto que no le conviene.

Entonces yo reiterando mi apoyo y mi respaldo a este proyecto de ley porque además considero que es injusto ese castigo de quitarle a los movimientos sus personerías su jurídicas, y negarles la existencia jurídica, política, así no tenga representación en las corporaciones públicas pues es un poco un absurdo de nuestra legislación.

Pero sí hago ese llamado, señor Presidente, a que buscáramos la manera de sacar adelante una reforma electoral en este momento, más ambiciosa, más global que nos ponga a tono un poquito con la modernidad, repito, estamos actuando hoy con un Código Electoral de 1986. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

Gracias Presidente, yo quiero saludar inclusive que la discusión de este proyecto nos lleve a la conclusión que nos presenta el Senador Juan Manuel Galán, esa es la ruta Senador Galán, ese es el ideal, que nosotros nos apliquemos a una reforma estructural al sistema electoral colombiano, que se lo hemos repetido aquí por todas las vías, que es un sistema electoral absolutamente permeable, inaplicable a la realidad política del país, bueno todas las consideraciones que hemos tenido.

Inclusive, Presidente, nos sumamos si se quiere nombrar una comisión para que trabaje, que usted nombre una comisión para que trabaje en ese proyecto y nos tiremos a la aventura de sacarlo adelante, pero eso pues obviamente implica muchas cosas, en términos políticos venimos a un año electoral y yo desde ahora auguro enormes dificultades a un tema de estos.

Aunque se le podría indicar unos tiempos de vigencia posteriores inclusive a la dinámica electoral que tenemos en el 2018, eso podría servir de manera importante inclusive a propósito de la propuesta de la Senadora Viviane en ese sentido de ampliar el espectro democrático en el país, así que acogemos su iniciativa Senador Galán y nos disponemos inclusive a la Comisión para trabajar en un proyecto de reforma constitucional en ese sentido el de sistema electoral colombiano de manera estructural, de

manera general y amplia, eso nos permitiría asentar aún más la discusión que tenemos en toda esta dinámica, la Senadora Viviane nos plantea en el debate que esto puede cerrar la posibilidad a otros movimientos políticos e inclusive a organizaciones sociales que de una u otra manera no están en la realidad política del país con personería jurídica, esa es una verdad, Senadora Viviane, que no lo voy a negar pero quiero decirle, nosotros estamos corriendo un riesgo enorme con el sistema electoral actual, nosotros, es más, estamos en vía de extinción y se lo digo con toda la tranquilidad sin ocultarlo, esto en el país, las lecturas que hay, nosotros por ejemplo uno y uno de nuestros precandidatos en la lista al Senado, voy a plantearlo así de manera franca y abierta, señor Presidente, como se quiere en estos debates, uno de nuestros precandidatos a la presidencia es el Senador Jorge Enrique Robledo.

Jorge Enrique Robledo hoy representa para la lista del Polo entre 180.000 y 190.000 votos, una salida de él a una candidatura presidencial nos va a generar dificultades en la lista, esas cosas tenemos, son realidades que tenemos yo no puedo hablar con la holgura del Senador Varón, que tiene el vicepresidente de la República, que hace parte del gobierno cierto porque finalmente tienen un futuro mucho más cierto.

Cierto, tienen un futuro mucho más cierto pero perdimos la alcaldía, tienen un futuro mucho más cierto y en esa lectura de la realidad política que nosotros tenemos todas esas preocupaciones, y Senadora Viviane nosotros hemos hecho el intento, y hemos buscado por todas las vías tratar de superar esas dificultades que tenemos.

Para nosotros sería cómodo por ejemplo o para cualquier sector social o político en Colombia ir a un umbral del 2%, eso sería, diríamos nosotros, un umbral un poco consecuente con esta realidad política que tenemos en el país, pero lo intentamos en el equilibrio de poderes con varias proposiciones de ir al 2% y no lo logramos, no lo logramos, esa es la verdad, la proposición la hicimos, dimos el debate, todo el mundo casi que le decía que sí a eso, pero finalmente dijeron no es que en este equilibrio poderes no vinimos a modificar esto.

Finalmente se aprobó y Senador Gerlén y Senador Amín, finalmente se aprobó en el acto legislativo de equilibrio de poderes y lo dijo el Senador Andrade se aprobó este 15% de coalición para los partidos minoritarios o pequeños ¿qué estamos haciendo nosotros? Desarrollando esa posibilidad.

Es más, esta figura inclusive le cierra el paso a esa proliferación de partidos que existió en su momento en Colombia de 78, 80 partidos con personería jurídica, yo no quiero decir que no tengan el derecho, pero lo cierto es que en la reforma estructural que nos está planteando el Senador Galán podríamos indicar inclusive que hay movimientos sociales u organizaciones sociales que no quieren ir a la presidencia de la República, que no quieren ir al Senado, que no quieren ir a las Cámaras, pero sí están en condiciones de ir a consejos, asambleas o

alcaldías y hoy el sistema electoral no se los permite, o sea, qué hacemos con ellos, ellos no comparten ni con la U, ni con el Polo, ni con los Verdes, no comparten con ninguno de los partidos que tienen personería jurídica ¿cómo hacemos realmente para rescatarlos a ellos?

O sea, esta realidad democrática del país que yo lo he llamado muchos de los casos que en Colombia no existe democracia y es justamente por eso, o sea porque la mayoría de colombianos y ahí nos preguntamos...

...Le decía entonces Presidente que en toda esta discusión que tenemos nos hacemos el *mea culpa* porque el 70% de los colombianos aptos para votar no participan en nada, ni un plebiscito, ni en elecciones presidenciales, ni en elecciones al Congreso, no participan en nada, es porque no están de acuerdo con ninguno de los que estamos ¿y qué tal si ellos tengan otra forma de leer el país, su región, su territorio, de leer sus realidades? Y en una reforma estructural de esta le damos la oportunidad de hacerlo.

Que existan los movimientos sociales con una inscripción local o territorial dependiendo pues de sus aspiraciones y sus anhelos, entonces eso Senadora, Viviane, que se presenta en la realidad, sigamos más delgadito pues obviamente nos vamos a encontrar con toda esta realidad del país y justamente lo que queremos en últimas es desarrollar este acto legislativo que nos permite esa posibilidad de unificarnos y que nos superemos el 15%.

Bueno, de llegarse a dar, va a ser muy difícil unificarnos entre unos y otros, como definimos eso de la política y aquí llego a la pregunta que nos hacía el Senador Varón que eso desfiguraría la identidad política de unos partidos, puede ser, pero es parte del debate que tienen que tener los partidos que van a coaligarse o que van a ir a coalición.

Por ejemplo, supongamos y pongo a los Verdes o a la ACI por ejemplo, esa es la discusión que tenemos que tener con ellos frente a su ideario político su estatuto cómo coincidiría eso con nosotros, no necesariamente tiene que coincidir lo que requerimos es mantener una postura política, el Polo tiene una postura política en los asuntos de la vida nacional, los Verdes tienen una postura política en el realismo político nacional, la ACI también. Entonces Senador Varón, no necesariamente eso es...

...perderíamos la identidad política por eso porque yo no dejaría de ser del Polo Democrático por ejemplo, nosotros tendríamos las curules del Polo y el Polo seguiría con su personería jurídica defendiendo su ideario e ideal eso en la realidad existe hoy en Colombia, eso sí existe para los partidos grandes, las de las políticas que nos han dado los partidos grandes en las regiones a nosotros. Cuando los partidos grandes se asocian, sí, yo no diría que se coaligan sino que se asocian para capturar alcaldías, para capturar gobernaciones, en contra de proyectos diríamos nosotros independientes y nosotros hemos perdido casi todas las elecciones de alcaldías y gobernacio-

nes en las regiones porque nos hemos ido solo si los partidos grandes, los partidos grandes se van unificados, la U, partido conservador, cambio radical se van unidos con un solo candidato.

Con toda la maquinaria, con toda la plata, con toda la logística y claro esta es una pelea como hemos dicho cierto de toche con burro amarrado, cierto esta es una pelea absolutamente desigual para no traer ese tipo de situaciones, entonces ustedes lo hacen hoy en la práctica como nos lo van a negar a nosotros solo para existir, solo para tener vida política.

Ustedes en la práctica como grandes partidos lo hacen y la Constitución se los permite, o sea porque negármolo a nosotros la posibilidad por lo menos de existir como personería jurídica, y la pongo de otra manera en una verdadera reforma electoral recogiendo un poco las palabras del Senador Galán en una verdadera reforma electoral deberían existir partidos fuertes y que no nos prestemos para este tipo de cosas y cada partido con su candidato presidencial y cada partido responde por su candidato presidencial.

A mí me gustaría ver mucho el partido liberal enfrentándose con el partido o el candidato del partido cambio radical, seis o siete candidatos presidenciales por cada partido y enfrentarse, y el que ganó ganó y poner uno del Polo y bueno todos en igualdad de condiciones a ver cómo es, o sea qué ocurre en este país, bueno, empecemos a construir la democracia eso es un ideal, y eso requiere pues de un ajuste estructural en esta parte del sistema electoral.

Pero no y leemos más delgadito Senador varón yo pienso que tanto derecho tienen los tres como partidos grandes de hacer este tipo de alianzas, a nosotros no nos interesan en muchas ocasiones en la mayoría de ocasiones casi que en todas no nos interesan las alianzas con los partidos tradicionales existentes, con los partidos de gobierno en este país, no nos interesan, realmente esa es nuestra postura por eso nos vamos solos en las contiendas y perdemos o ganamos.

Bueno generalmente perdemos, sí, pero es nuestra postura y nuestra posición, así que lo que estamos diciendo hoy no es nada distinto a lo que aprobamos en el equilibrio de poderes, esto es lo poco que se salvó y aspiramos pues que la Comisión Primera nos dé como esa posibilidad, lo voy a decir así aunque suene gracioso, que nos den este tanque de oxígeno que nos permita a nosotros y lo digo de manera franca, este tanque de oxígeno que nos permitan los otros subsistir en la eventualidad de que queremos en riesgo cada uno de estos partidos pequeños que nos esperaríamos el 15% y que queremos mantenerlos en la realidad política colombiana vigente.

Antes de lograr un cambio estructural a un sistema electoral nuevo, muchas gracias señor Presidente por la posibilidad.

La Presidencia concede el uso de la palabra a la honorable Senadora Claudia López Hernández:

Gracias Presidente, yo creo que la ilustración va quedando clara para que nos dispongamos a vo-

tar, simplemente para decirle al doctor Varón y a la Senadora Viviane que estamos completamente de acuerdo en que el tema de fondo es la reforma política y electoral, y claro doctora Viviane que el camino, digamos, directo sería la discusión del umbral y lo propusimos en equilibrio de poderes, propusimos considerar un umbral del 2% y nos derrotaron y las mayorías del Congreso determinaron por diferentes razones que es mejor seguir con el umbral del 3%.

Para no volver a la dispersión de partidos, para no incentivar el oportunismo, para incentivar por el contrario la agrupación ideológica, entonces no es que no lo hayamos intentado, créanme que esta no es una solución que nos parezca a los partidos minoritarios la mejor solución, claro que no, pero como diría el dicho popular, doctora Viviane y doctor Varón, del abogado el sombrero.

Es que en el régimen que tenemos hoy, en las condiciones que tenemos hoy, pues no hay mucho más que hacer que sacar este pequeño y modesto acuerdo político que hicimos en equilibrio de poderes adelante, ahora sobre el tema de la reforma política de fondo, la posibilidad de desvincular tener personería jurídica del umbral por ejemplo, la posibilidad de que partidos y movimientos sociales pueden escalonadamente ascender con movimientos políticos con derechos progresivos, pues son cosas que están pendientes en la reforma política y electoral que se ha venido discutiendo los últimos meses, todos hemos asistido, todos los partidos hemos asistido a mesas que se están discutiendo y por supuesto queremos sacarlas adelante.

Pero hoy, en el contexto y en las reglas que tenemos hoy este fue el mínimo acuerdo posible sobre un pequeño, pequeñísimo instrumento imperfecto pero posible dentro del acuerdo político de este Congreso de facilitarle la vida para efectos de competir en corporaciones públicas que tienen umbrales altos a pequeños partidos políticos. Gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jaime Amín Hernández:

Presidente permítame con su venia volver un minuto con un ejemplo numérico, Senador Gerlén, a ver si yo logro darle alcance también a la inquietud suya, en las elecciones legislativas para Senado en el 2014, votaron 14.310.367 personas y la votación se distribuyó más o menos voy a hablar de porcentajes no de números, en el único partido, Senador Manuel Enríquez, Senador Roosevelt, que superó el número que aquí se coloca como una cortapisa, como un dique digamos de asociación de los partidos pequeños el único partido que superó el 15% con el 15.58% fue el partido de la U, 15.58%.

De ahí para abajo todos, comenzando con el nuestro, el centro Democrático sacó el 14,29% de los votos, conservador 13,58%, liberal 12,22% y Senador Germán Cambio Radical 6,96%, con base en estos números pongamos un ejemplo cambio radical que es un partido digamos de los considerados grandes en el país con una representación tanto legislativa

como en corporaciones públicas territoriales, alcaldías y gobernaciones que tiene casi el 7%, 6.96 %.

Uno supondría que siendo un partido grande Cambio Radical, podría ser por cuenta de esta reforma coaliciones compartido sin que superen el 15%, entonces ahí ya estaríamos viendo el Senador Alexander, Senadora Claudia, estaríamos viendo como con un ejemplo cuantitativo de las últimas elecciones un partido político grande, el caso de Cambio Radical en el que estaría habilitado para hacer coaliciones políticas simple cuando no superen el 15%, pero si usted toma el partido liberal, que tiene el 12.22% y eso es automático que porque este porcentaje que hace las veces de umbral, para efectos de mantener la personería jurídica en el partido de la U sacó el 15.58% excede de manera holgada el 3% que exige la ley electoral, pero para los que no superan ese 15% siendo partidos políticos grandes no estarían habilitados para hacer coaliciones con partidos pequeños salvo con el ejemplo que traigo a colación el partido Cambio Radical.

Entonces, a un partido político grande que además, repito, tiene representación en gobernaciones y alcaldías se le está dando una prerrogativa por cuenta de la ley que no tendrían otros movimientos su partidos políticos, finalmente lo que quiero decir para no darle mayor alargue a la discusión, Senador Varón, es que estamos posibilitando un espacio de participación mayor democrática para partidos pequeños pero al mismo tiempo que se le están recortando las prerrogativas que tienen otros partidos políticos porque si usted coge por ejemplo el partido liberal que tienen 12.22% tiene que ser con un partido político que exceda de 3%, no, no, bueno el 2.6 %, no porque además debería tener personería jurídica, entonces en ese orden de ideas, Presidente, yo sí quisiera, yo lo voto positivo pero me parece loable que se abra ese espacio y se garanticen esos derechos pero deberíamos buscar una fórmula intermedia en donde por permitir esa prerrogativa de partidos pequeños no se le están recortando derechos a movimientos y partidos políticos que también pudieran hacer coaliciones, gracias Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Armando Benedetti Villaneda:

Señor ponente, después discuten los problemas del Valle del Cauca por favor, mire señor ponente es este tema, usted dice que es con base en la representación local, o sea y perdone por llegar tarde y preguntar algo que usted de pronto ya respondió, en el Consejo es de acuerdo a la representación que tenga el partido en un consejo porque va a haber una nueva lista para el Consejo, yo sé que, ya se respondió, doctor Galán, perdone que lo moleste tanto, yo no soy tan inteligente, llegué tarde doctora Viviane primera vez que lo hago.

Entonces pero en el tema de la Cámara regional también tendría que ser así, de cada elección, entonces disculpe haber preguntado algo que el doctor varón, Galán, y la doctora Viviane habían preguntado.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Alexander López Maya:

No, solo esto para el Senador Amín, Senador Amín no es que los partidos minoritarios van a tener mayores gabelas que los grandes partidos, los grandes partidos de lejos para pasar el 3%, es más, ustedes lo pasan cuatro veces, ustedes lo pasan tres veces, hay otros partidos que pasan cinco veces, cierto, hasta cuatro veces alcanzan y nosotros no tenemos la posibilidad de una de pasarlo y es por nuestra actitud y nuestra decisión política.

En el caso del Polo, en el caso de otros sectores políticos que se expresan, o sea porque castigar esas expresiones políticas me pregunto yo, o sea por qué no dejarlas vivir en este escenario, imagínese ustedes como serían felices el centro Democrático solo en esta pelea con la unidad nacional, o sea eso es lo que a este proceso participación de todos nosotros.

Entonces, yo quiero decirle algo, es hoy en la realidad política del país es casi imposible, hoy no existen partidos que tengan menos del tres no existen, un partido que tenga el 2% nunca se va a ir en coalición con un partido que tenga el 10 o el 12, porque el 10 o el 12 es un partido ya grande, lo absorben y lo acaban, esa estructura acaba un partido pequeñito de esos.

Supongamos que en un escenario absolutamente imposible el Polo Democrático y el centro Democrático vayan en una coalición, nada más la estructura de ustedes, los recursos económicos, o sea todo lo que significa, la lectura política e ideológica del centro Democrático nos arrasaría nosotros dentro de un escenario de coalición, o sea no hay ninguna posibilidad casi que ese es un escenario absolutamente imposible en este momento la realidad política del país.

En cuatro u ocho años puede haber otra realidad es cierto, pero para eso tenemos que tener una reforma de fondo que es lo que se quiere es lo que se ha planteado única aquí, así que le solicito a los honorables Senadores, yo pienso que la discusión ya es suficiente, le solicito pues que declare que la suficiente ilustración en este proyecto y avanzamos en su votación, señor Presidente.

Muchas gracias a todos los Senadores y Senadoras por sus opiniones y posiciones en relación a este tema.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Horacio Serpa Uribe:

Bueno por supuesto, que estoy totalmente de acuerdo con el proyecto y estoy hace dos horas pendiente de votar, pero vamos a votar, lo que ocurrió fue que se abrió un debate supremamente importante e interesante sobre partidos, sobre la cuestión en electoral, sobre reformas que son enteramente necesarias y bueno el haber escuchado tantas cosas interesantes me indujo a aprovechar que no había suficiente ilustración para hacer unos breves comentarios.

Miren queridos compañeros, se suponía, yo sigo suponiendo, que cuando se fueran a discutir legislativamente los Acuerdos de La Habana un tema

importante iba a ser la reforma política y la reforma de los partidos y la reforma electoral, bueno todos sabemos el limbo en el que nos encontramos.

Soy de los colombianos que piensa que se van a superar las dificultades, bueno francamente no sé cómo, pero se van a superar las dificultades y entonces habrá la oportunidad de desarrollar legislativamente el contenido de los acuerdos y hablaremos del voto obligatorio y de la lista cerrada y hablaremos sobre modificar, yo estoy de acuerdo con la forma como se viene haciendo política en Colombia y se ampliará el espectro democrático en el país para que haya más participación.

En fin, eso me parece supremamente interesante, les cuento esto, aquí escuché varios ejemplos de lo que se hace etc., el Partido Liberal en Santander ahora en las elecciones últimas cometió un error del cual nos dimos cuenta, fue después de las elecciones, allí el liberalismo tenía seis diputados, entonces por qué razón en una discusión se dijo y vamos hacer una experiencia de lista cerrada.

Convencimos a los diputados y a los que estaban esperando la diputación, no hay forma como aquí se dijo de escoger democráticamente el orden de esas listas, terminaron aceptando un sorteo, el liberalismo se fue así a las elecciones, tenía repito, seis diputados y con la lista cerrada que fue un asunto, que pues, pienso ahora que se diseñó mal y que no se explicó lo suficiente sacó dos diputados.

Y el partido en general sacó 200.000 votos y por la lista a la asamblea sacó 90.000, claro es que eso funciona, o cuando hay unos liderazgos fuertes como el caso del doctor Uribe en el centro Democrático que él atrae la votación, el interés electoral, la solidaridad ciudadana o cuando todos tienen la misma norma de las listas cerradas.

Bueno, una experiencia que ocurrió, lo otro que quiero comentarles es esto compañeros, hace muchos años se discutía lo del estatuto de la oposición y se hablaba siempre de los dos grandes partidos y todos los demás esfuerzos que se hacían, la unión patriótica se consideraba que eran partidos pequeños y que siempre iban a ser pequeños.

Y fíjese que fue lo que ocurrió, que los grandes partidos después de la asamblea constituyente cuando se hizo la ampliación democrática, dejaron de ser los partidos grandes y gigantescos, nadie pensaba que iban a surgir otras colectividades grandes, ahí surgió la U, surgió el Centro Democrático en fin, de manera que cuando se habla hoy de los partidos pequeños, siempre hay que pensar en la posibilidad de que ellos sean grandes mañana y que los grandes de hoy sean pequeños mañana.

Y es lo que viene ocurriendo en América, el justicialismo otra vez está de capa caída, el Partido de los Trabajadores en Brasil que era pequeño se hizo grande y volvió a vivir una crisis tremenda de la cual seguramente saldrá pequeño, el Apra se acabó prácticamente, el Apra sacó un diputado en las últimas elecciones, el Prim era tan grande lo derro-

taron, pasó algunos periodos por fuera y volvió a la presidencia, otra vez está de capa caída, Acción Democrática y Copey se acabaron en Venezuela.

Entonces, claro, yo entiendo la importancia de este proyecto para que pueda operar en las próximas elecciones, lo comprendo perfectamente y me parece conveniente por ello, pero nos toca que cuando hagamos el gran análisis de las cosas partidistas salimos un poco de lo casuístico y pensar en hacer un sistema político bien importante, bien interesante, muy participativo en el que bueno que los partidos nuevos, se mantengan los actuales y los viejos partidos tendrán la oportunidad de luchar políticamente, gracias Presidente.

La Presidencia cierra la discusión de la proposición positiva con que termina el informe de ponencia. Abre la votación.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	13	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobada la proposición positiva con que termina el informe de ponencia, con la votación requerida para leyes estatutarias.

La Presidencia abre la discusión del articulado y solicita a Secretaría informar si han radicado proposiciones.

La Secretaría informa que no han radicado proposiciones para el articulado.

La Presidencia cierra la discusión del articulado en el texto del pliego de modificaciones. Abre la votación.

	Sí	No
Amín Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Morales Hoyos Viviane	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	

Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varon Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	13	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 13

Por el Sí: 13

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el articulado en el texto del pliego de modificaciones, con la votación requerida para leyes estatutarias.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al título del proyecto, *por medio de la cual se reglamentan las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones.*

La Presidencia abre la discusión del título leído y cerrada esta pregunta si cumplidos los trámites constitucionales y legales ¿Quieren los Senadores presentes que el Proyecto de ley Estatutaria aprobada, sea ley de la República? cerrada su discusión abre la votación.

	Sí	No
Amin Hernández Jaime	X	
Andrade Serrano Hernán Francisco	X	
Benedetti Villaneda Armando	X	
Enríquez Rosero Manuel	X	
Gerlén Echeverría Roberto	X	
López Hernández Claudia	X	
López Maya Alexander	X	
Motoa Solarte Carlos Fernando	X	
Rodríguez Rengifo Rossvelt	X	
Serpa Uribe Horacio	X	
Varón Cotrino Germán	X	
Vega Quiroz Doris Clemencia	X	
Total	12	

La Presidencia cierra la votación y por Secretaría se informa el resultado:

Total votos: 12

Por el Sí: 12

Por el No: 00

En consecuencia ha sido aprobado el título y la pregunta, con la votación requerida para leyes estatutarias.

El texto aprobado es el siguiente:

**PROYECTO DE LEY ESTATUTARIA
NÚMERO 30 DE 2016 SENADO**

por medio de la cual se reglamentan las coaliciones de partidos y movimientos políticos a corporaciones.

El Congreso de Colombia

DECRETA:

Artículo 1º *Objeto.* La presente ley tiene por objeto regular las coaliciones de partidos y movimien-

tos políticos en todas las circunscripciones y para todas las corporaciones públicas.

Artículo 2º Adiciónese el artículo 29A de la Ley 1475 de 2011 el cual quedará así:

Artículo 29A. Candidatos de coalición a corporaciones públicas. Los partidos y movimientos políticos con personería jurídica que sumados hayan obtenido en la última elección una votación de hasta el quince por ciento (15%) de los votos válidos de la respectiva circunscripción, podrán presentar lista de candidatos en coalición para corporaciones públicas en dicha circunscripción.

Los partidos y movimientos políticos no podrán presentar listas propias en las circunscripciones donde hayan inscrito una lista de coalición. Ningún partido o movimiento político podrá participar en más de una coalición en una misma circunscripción. En ningún caso un partido o movimiento político puede representar más del 70% de los candidatos de una lista de coalición.

En el formulario de inscripción de listas de coalición a cargos en corporaciones públicas se indicarán los partidos y movimientos que integran la coalición y la filiación política de los candidatos. La conformación de las listas será definida mediante acuerdo que realicen los partidos políticos que conforman la coalición, siguiendo los mecanismos de democracia interna previstos en sus estatutos.

Parágrafo 1º. Antes de la inscripción de la lista, la coalición debe determinar su reglamento, que como mínimo deberá contener: los principios que la rigen, el mecanismo mediante el cual se financiará la campaña y cómo se distribuirán los recursos entre los distintos partidos y movimientos que conforman la coalición, los espacios de publicidad, los gerentes de campaña y los procesos de auditoría interna.

Parágrafo 2º. La suscripción del acuerdo de coalición para corporaciones públicas tiene carácter vinculante entre quienes lo suscriben y por tanto, los partidos y movimientos políticos y sus directivos no podrán inscribir, ni apoyar listas distintas a la que fue designada por la coalición.

Parágrafo 3º. La responsabilidad de los partidos que conforman la coalición será individual, a esta no le será aplicable el régimen de bancadas.

Artículo 3º. Adiciónese un numeral al artículo 4º de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

19. Reglas para constituir listas en coalición con otros partidos o movimientos políticos.

Artículo 4º. Modifíquese el inciso 3º del artículo 5º de la Ley 1475 de 2011, el cual quedará así:

Las consultas convocadas por una coalición de partidos y de o movimientos políticos con personería jurídica, pueden ser internas o populares y se denominarán interpartidistas. Podrán ser convocadas con el objeto de seleccionar candidatos de coalición a cargos uninominales y listas a corporaciones públicas, previo acuerdo suscrito por sus

directivos nacionales o departamentales según sea el caso.

Artículo 5°. Vigencia. La presente ley rige a partir de su promulgación.

La Presidencia designa como ponente para segundo debate al honorable Senador Alexander López Maya, con un término de ocho (8) días para rendir el respectivo informe.

La Presidencia solicita a Secretaría dar lectura a las proposiciones radicadas.

La Secretaría da lectura a las siguientes proposiciones:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
Senador de la República

PROPOSICIÓN # 21

Con gran preocupación se observa cómo la ola de violencia se viene acrecentando cada día más en el municipio de Tumaco - Nariño.

Es claro que hoy en la costa pacífica nariñense y en especial en el puerto de Tumaco confluyen todos los grupos armados ilegales y de delincuencia común, al tiempo que, según la Alcaldía Municipal, existe un nuevo grupo armado el cual busca el control de la región y las rutas del narcotráfico.

En ese orden, la Alcaldía, la Pastoral Social a través de un informe del mes de agosto y los diferentes medios de comunicación, alertan sobre la zozobra que se está viviendo en el puerto Nariñense por la transgresión de los derechos humanos.

Otro aspecto a tener en cuenta son los asesinatos que van en aumento. "Entre enero y julio de 2016 hubo 73 asesinatos en Tumaco, solamente en el mes de julio se registraron 16 homicidios".

La Pastoral Social alerta que las muertes en Tumaco pueden aumentar, toda vez que "los cuerpos son arrojados al mar atados a objetos pesados lo que hace difícil su ubicación".

Según lo ha manifestado la Alcaldía Municipal, el aumento de los cultivos ilícitos en el pacífico nariñense promedia las 17 mil Ha, 50% más que el año 2010, aunado a lo anterior el sector agrícola y pesquero se ha visto afectado a tal punto que se ha perdido la práctica de pan coger para dedicarse a la siembra de cultivos ilícitos.

Teniendo en cuenta el panorama tan desolador de la "Punta del Pacífico", de manera atenta solicito a la mesa directiva de la Comisión Primera del Senado de la República para que en la fecha que estime conveniente se cite a sesión de la Comisión Primera en la Ciudad de Tumaco Nariño, donde, con la presencia de los señores Ministros de Defensa Dr. Luis Carlos Villegas, de Agricultura Dr. Aurelio Ingrón Valencia, de Justicia Dr. Jorge Eduardo Lombardo, Alto Consejero para el Proceso de Derechos Humanos y Seguridad Dr. Rafael Pardo y Presidente del Banco Agrario Dr. Luis Enrique Dussan, derán respuesta al cuestionario adjunto y donde además se analizarán y buscarán soluciones en el corto plazo para la problemática que afronta este Puerto del Pacífico.

Infórmese además al Señor Fiscal General de la Nación Dr. Néstor Humberto Martínez, al Defensor del Pueblo, Dr. Carlos Negret, al Gobernador de Nariño Dr. Camilo Romero, a la Alcaldesa de Tumaco y a la comunidad en General para que presenten sus posiciones frente a la problemática aquí denominada.

Esta sesión será transmitida en vivo por el canal del Congreso.

Presentada por:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
Senador de la República

CUESTIONARIO MINISTRO DE DEFENSA.

1. El departamento de Nariño, la Costa Pacífica Nariñense y especial el Municipio de Tumaco siguen siendo los lugares más afectados por la ola de violencia que azota el país, ¿qué acciones se vienen adelantando para brindar seguridad a sus habitantes?
2. ¿El Gobierno tiene previsto algún plan de acción militar o político en contra del actuar delictivo en el municipio de Tumaco?
3. ¿Cómo y de qué manera se está actuando contra la erradicación de cultivos ilícitos en la Costa Pacífica Nariñense? ¿Cuáles son los resultados?
4. ¿Cuáles son las cifras de los últimos resultados que tiene la Cartera de Defensa en su lucha contra la criminalidad el Municipio de Tumaco?, especifique.
5. Realice un balance general de la Cartera a su cargo sobre la seguridad en Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial en Tumaco.

CUESTIONARIO MINISTRO DE AGRICULTURA

1. ¿Cuál es la población campesina discriminada en Nariño, la Costa Pacífica Nariñense y en especial en Tumaco, cuál es su Índice de calidad de vida, y cuáles son sus niveles de pobreza?
2. ¿Cuáles son los principales proyectos a implementar en el menor plazo, que beneficien al sector campesino en Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial en Tumaco?
3. ¿Qué acciones se están tomando frente a la limitada oferta y dificultades para el acceso a los servicios financieros, principalmente por parte de los pequeños productores y campesinos en Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial en Tumaco? Presentar un balance de la restructuración de la deuda de los campesinos por desastres con el banco agrario.
4. En materia de vivienda rural, ¿cuáles son los avances durante los últimos 10 años en Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial en Tumaco?

5. Hoy en Nariño y en especial Tumaco son sitios donde más predomina la siembra de cultivos ilícitos. ¿De qué manera se está apoyando al campesino para desincentivar los cultivos ilícitos y cuáles son las acciones puntuales para que se produzca este efecto?
6. ¿Qué políticas se vienen implementando para que el campesinado desplazado desde Tumaco y hacia Tumaco vuelvan a sus lugares de origen? Especifique la inversión social realizada para lograr este fin.
7. Según la Alcaldía de Tumaco con un 35.3% de participación, el cultivo de palma de aceite es la primera actividad económica y productiva, ¿explique cuál es el plan que tiene el Ministerio de Agricultura para incentivar la siembra de 15.000 Ha. adicionales?
8. Explique, ¿por qué no se han destinado los recursos para ICR para créditos asociativos aprobados desde el mes de febrero, lo que permitiría beneficiar a 237 familias de pequeños productores para la siembra de 1.409 Ha que están listas para la siembra?
9. Realice un balance general de la Cartera a su cargo para Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial en Tumaco.

CUESTIONARIO ALTO CONSEJERO PARA EL POSCONFLICTO DERECHOS HUMANOS Y SEGURIDAD

1. El Departamento de Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial Tumaco hoy se ven afectados por constantes alteraciones del orden público donde se vulneran derechos humanos. ¿Qué acciones a corto plazo el Gobierno está adelantando o pretende adelantar ante esta problemática?
1. ¿Qué políticas se vienen implementando para mitigar el desplazamiento o abandono forzoso en la costa pacífica nariñense y en especial en Tumaco?
2. ¿Cómo viene operando la coordinación intersectorial e interinstitucional para la busca de soluciones a la problemática de orden público en Tumaco?
3. Realice un balance general de la cartera a su cargo para los departamentos de la Costa Pacífica en especial Nariño y el municipio de Tumaco.
4. ¿Cómo y de qué manera se está actuando contra la erradicación de cultivos ilícitos en la Costa Pacífica Nariñense? ¿Cuáles son los resultados?
10. ¿Qué políticas se vienen implementando para que el campesinado desplazado desde Tumaco y hacia Tumaco vuelvan a sus lugares de origen? Especifique la inversión social realizada para lograr este fin y cuáles son los resultados.
5. Realice un balance general de la Cartera a su cargo para Nariño, la Costa Pacífica Nariñense y en especial en Tumaco.

CUESTIONARIO MINISTRO DE JUSTICIA.

1. El Departamento de Nariño, la costa pacífica Nariñense y en especial Tumaco hoy se ven afectados por constantes alteraciones del orden público donde se vulneran derechos humanos. ¿Qué acciones a corto plazo viene adelantando o pretende adelantar su cartera ante esta problemática?
2. Cuál es el plan que el Ministerio de Justicia tiene para Tumaco respecto de la prevención y control de los delitos que aquí se presentan?
3. Una de las funciones del Ministerio de Justicia es la lucha contra la criminalidad, explique cuáles son los avances y resultados sobre criminalidad en Tumaco.
4. Hoy en Nariño y en especial Tumaco son sitios donde más predomina la siembra de cultivos ilícitos, es así como en el puerto nariñense el crecimiento de cultivos ilícitos supera el 50% respecto del año inmediatamente anterior, explique cuál es el plan de acción que tiene su cartera para disminuir la siembra y erradicación de cultivos ilícitos.
5. Existe algún plan de acción para desincentivar la siembra de cultivos ilícitos, de ser así explíquelo.
6. En materia de acceso a la justicia, explique los resultados en el municipio de Tumaco.
7. Realice un balance general de la Cartera a su cargo para Nariño, la Costa Pacífica Nariñense y en especial en Tumaco.

CUESTIONARIO PRESIDENTE BANCO AGRARIO.

1. Explique en cifras de qué manera se ha prestado ayuda a al sector campesino en el municipio de Tumaco.
2. Explique por actividad agropecuaria desarrollada en Tumaco cuál es el monto de créditos desembolsados.
3. Según la Alcaldía de Tumaco con un 35.3% de participación, el cultivo de palma de aceite es la primera actividad económica y productiva, ¿explique cuál es el plan que tiene el Banco agrario para incentivar la siembra de 15.000 Ha. adicionales?
4. Explique, ¿por qué no se han destinado los recursos para ICR para créditos asociativos aprobados desde el mes de febrero, lo que permitiría beneficiar a 237 familias de pequeños productores para la siembra de 1.409 Ha que están listas para la siembra?
5. Cuál es el plan de acción que tiene el Banco Agrario para incentivar la producción agropecuaria como incentivo para que los campesinos desincentiven la siembra de cultivos ilícitos.

Presentada por:

MANUEL ENRIQUEZ ROSERO
Senador de la República

13. Proyecto de ley número 125 de 2016 Senado, 17 de 2015 Cámara, mediante la cual se modifica la Ley 599 de 2000 y se dictan disposiciones para proteger los mecanismos de participación democrática.

14. Proyecto de Acto Legislativo número 10 de 2016 Senado, por el cual se modifica el artículo 361 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones.

Atendiendo instrucciones de la Presidencia por Secretaría se da lectura al siguiente proyecto.

Proyecto de Acto Legislativo número 06 de 2016 Senado, por medio de la cual se reconoce al campesinado como sujeto de derechos, se reconoce el derecho a la tierra y a la territorialidad campesina y se adoptan disposiciones sobre la consulta popular.

La Secretaría da lectura a la proposición positiva con que termina el informe de ponencia.

La Presidencia abre la discusión de la proposición leída y concede el uso de la palabra al ponente honorable Senador Alexander López Maya:

Muchas gracias señor Presidente, me ha correspondido por comisión de la Mesa Directiva para el estudio y el análisis de este proyecto de reforma constitucional de autoría de un grupo de congresistas y de organizaciones sociales y campesinas que a bien tienen presentarle a este Congreso y al país una modificación al artículo 64 de la Constitución política colombiana en relación a los derechos de los campesinos en Colombia, es de advertir señor Presidente, que este es un proyecto que busca reivindicar de manera histórica los derechos de los campesinos en nuestro país.

Desafortunadamente el constituyente del 91 al momento de discutir la realidad en su momento de Colombia no definió el carácter del campesinado colombiano y desafortunadamente tengo que decirlo no tanto por la expresión que se utiliza en la Constitución del 91 en el artículo 64 de determinar que los campesinos son trabajadores agrarios.

Sino porque desconoció una realidad histórica que ha existido en Colombia y es que además de los grupos étnicos realizables ancestrales existentes en el país no podemos olvidar que históricamente el campesino colombiano ha hecho parte de la construcción de sociedad, de la construcción de Estado y de la construcción de territorio.

Allí quiero afincar en principio mi ponencia positiva, señor Presidente, a una reforma a la Constitución que estaba en mora de hacerse, han transcurrido más de 25 años de la Constitución del 91 sin que este tema haya sido abordado con la responsabilidad que merece aún a pesar de entender que el Gobierno colombiano y el Estado colombiano no le han dado la posición que le han dado el reconocimiento al campesinado colombiano.

En regla general lo que busca esta reforma a la Constitución política colombiana es formalizar al campesino como uno de los actores pero también como uno de los ejes fundamentales en el desarrollo económico, político y social y territorial en nuestro país.

Quiero entonces, señor Presidente, informarle a esta Comisión y al país en qué consiste esta reforma al artículo 64 de la Constitución política, en primer lugar cambiamos la concepción que se tiene en la Constitución política de que los campesinos son trabajadores agrarios, o sea queremos abandonar esa categorización y adoptar la figura de campesinos y campesinas como una regla constitucional para empezar a determinar y darle una verdadera formalización y una verdadera vida natural y jurídica a los derechos de los campesinos y las campesinas en Colombia.

En segundo lugar, es importante también establecer el reconocimiento para el acceso a la tierra y al derecho no solamente de los campesinos de manera individual sino también de manera colectiva, queremos también en el proyecto como otro de los ejes fundamentales de reforma constitucional determinar el desarrollo histórico que han tenido los campesinos y las campesinas en Colombia a partir de la construcción social del territorio por parte de las comunidades campesinas.

O sea para nadie es un secreto en este país que los campesinos y campesinas de Colombia territorialmente hacen parte de la estructura del Estado colombiano y por ende este reconocimiento tiene que establecerse, de la misma manera el reconocimiento a la forma que adoptó el campesino en su forma de sobrevivir y existir en relación a algo que diríamos nosotros es moderno o hace parte de la realidad social del país y es el reconocimiento de las semillas y las formas de vida de los campesinos en parte de sus derechos como tales.

Establece también el mecanismo de consulta popular como un mecanismo que se trae al momento de definir litigios o al momento de definir algunas formas de intervención en las zonas y en los territorios que está desarrollando el Estado y que están desarrollando otros sectores a propósito de la afectación que se tiene al movimiento campesino y también generar un reconocimiento de los derechos sociales reconocidos universalmente al campesinado colombiano, que ya se ha dado en el mundo, inclusive, señor Presidente y honorables Senadores, y Senadores de Naciones Unidas recomiendan darle el estatus al campesinado colombiano así como ya ocurre en muchos, son la gran mayoría de países en el mundo.

Quiero advertir, entonces, señor Presidente, que esta ponencia positiva que estoy radicando la hago en el marco de una serie de realidades que se presenta para el campesinado colombiano, en primer lugar en Colombia hoy existe ausencia de una normatividad agraria que le dé es su posicionamiento al campesinado colombiano.

Existe también a través de los años un escenario de violencia y de persecución al movimiento campesino colombiano hasta el punto que han sido los mayores víctimas de la expropiación de tierras, de desalojos, de despojos, de desplazamientos, de masacre, en fin toda la guerra ha pasado por el escenario del territorio campesino sin que hoy a la fecha tenga un reconocimiento del Estado colombiano en su calidad de víctimas y afectados de toda esta situación de conflicto que se ha vivido históricamente en el país.

La discriminación de las que han sido víctimas los campesinos no solamente el punto de vista de su labor, en su aspecto salarial y económico sino también del acompañamiento del Estado y también algo que se reclama al campesinado colombiano y es que el campesinado colombiano en todos estos 60, 80, 90 años de vida republicana puede vida democrática entre comillas el campesino ha sido tildado o señalado de terrorista, de insurgente, de subversivo, en fin de una cantidad de calificativos que han afectado de manera grave la condición de los campesinos en Colombia.

Existen unas cifras que quiero presentar en esta ponencia a efectos de entender porque quieren estas organizaciones sociales y lo digo no porque sea parte de la autoridad de la reforma constitucional al lado del Senador Castilla y otro grupo de congresistas que estamos presentando esta iniciativa al Congreso quiero mostrar y presentar una realidad social que presenta el campesinado colombiano.

En vivienda, en área rural dispersa el 82,6% de los campesinos tienen conexión al servicio de energía, o sea sólo el 80% de los campesinos tiene acceso a la energía, el 41% tiene acceso a agua potable y solamente el 6% del campesinado colombiano tiene acceso a saneamiento básico.

Las condiciones de pobreza a nivel nacional en el país según planeación nacional para el campesinado es del 29.2 % de pobreza extrema para el campesinado colombiano mientras que en las cabeceras municipales está por el orden del 23% en los centros poblados y en las zonas rurales de mayor distancia en relación a las cabeceras municipales encontramos una condición de pobreza extrema de más del 40%.

A esta realidad se suma también la distribución de la tierra rural en Colombia, el 98,3% de extensiones de tierras rurales que existen escritoras en el país el 52% es de propiedad privada, el 31% de procesos de comunidades indígenas y negritud es y el resto es el 16% lo cual demuestra las condiciones de desigualdad que presentan los pueblos campesinos en el país.

Es importante también de terminar señor Presidente en estas cifras que el censo nacional agrario de agosto del 2015 desarrollado por el ministerio de agricultura establece que el 69% de las unidades agropecuarias tiene menos de 5 ha y ocupa menos del 5% de las hectáreas censadas mientras que el 0.4 % tiene más de 500 ha se ocupa el 41%.

Lo que quiero significar entonces, señor Presidente, en toda esta ponencia es que el campesino por todas las vías ha sido desconocido y ha sido diríamos nosotros no aceptado por el Estado colombiano y por este país como un actor natural de la vida nacional, por eso señor Presidente y por muchas otras argumentaciones que están radicadas en mi ponencia positiva quisiera solicitarle a esta Comisión Primera que se abra formalmente la discusión y procedamos pues a hacer esta reforma constitucional con todos los formalismos legales que se requieren para un proyecto de estas características.

Y lo que buscamos es la formalización del campesino y la campesina colombiana, muchas gracias señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Jesús Alberto Castilla Salazar:

Muchas gracias, señor Presidente, saludo de manera especial a la Comisión Primera, y quiero en nombre del campesinado colombiano, de organizaciones de campesinos y campesinas primero pedirle a esta Comisión que acompañe esta iniciativa que es una deuda histórica que se tiene con el campesinado colombiano.

Señor Presidente esta es una iniciativa de reforma a la Constitución que ha venido construyéndose muy de cerca, desde el corazón del campesinado colombiano le llamamos nosotros y es que hemos podido adelantar audiencias desde el Congreso de la República por todo el país escuchando y recibiendo consejos, conceptos, y construyendo esta iniciativa lo más cercano posible a las necesidades y a las aspiraciones del campesinado colombiano.

En ese recorrido pudimos estar en Nariño, en la unión, con todo el departamento de Nariño escuchando al campesinado, en Antioquia, en Fusagasugá, en el Cauca e hicimos una gran audiencia nacional para seguir construyendo lo que es el sueño del campesinado colombiano.

Esta iniciativa que hoy se conoce como Acto Legislativo número 06 está recopilando ese deseo entonces del conjunto de campesinos y campesinas más de 10 millones que vimos en el campo colombiano, pero también interpreta y permite que llegue la discusión al Congreso de la República de un planteamiento que hace la cumbre agraria campesina étnica y popular en su pliego frente a la necesidad de reconocer al campesino y a la campesina como sujeto político de derechos.

Un tercer aspecto que nosotros queremos compartir tiene que ver con que esta iniciativa encuentra consonancia con la declaración sobre derechos del campesinado y de otras personas que trabajan en zonas rurales que viene elaborando Naciones Unidas y que esperamos pueda tener pronto la materialización para que los estados adquieran ese compromiso entonces de reconocer al campesinado.

El Senador Alexander López, ponente de esta iniciativa, ha esbozado ya cifras, argumentos, que nos hacen tener la plena convicción que el Congre-

so de la República va a estar a la altura de esta exigencia, de esta necesidad que tiene el campesinado en Colombia.

Los campesinos y campesinas son sujetos de especial protección y eso es lo que planteamos en esta reforma al artículo 64, uno que se pueda promover el acceso progresivo a la propiedad de la tierra de campesinas y campesinos, reconocer diversas formas de territorialidad campesina.

Hay en la geografía nacional áreas que tienen características similares y donde se requiere el impulso de la economía campesina, allí para fortalecer la entonces es necesario que se eleve a nivel constitucional el reconocimiento de los derechos del campesinado y hay aquí una realidad que yo que lo comparto con la Comisión y con todos los televidentes a esta hora.

Es que el campesinado ha sido un sujeto que le ha aportado a la construcción de nación, que es una cultura, que no es solamente reducirlo a una actividad económica, que es una relación que se establece de una familia con la tierra, principalmente para producir alimentos mediante el cuidado de las semillas nativas, criollas, mediante una relación armoniosa con el entorno productivo, con la naturaleza pero sobre todo del campesinado es constructor de comunidad.

Y es la economía campesina la que viene contribuyendo a enfriar el planeta por la forma de su producción, es entonces aquí cuando al hacer un reconocimiento de toda esa historia de construcción de nación nosotros decimos que los derechos del campesinado deben ser diferenciados y que debe haber una reacción particular para el campesinado de lo que es el derecho a la alimentación que está reconocido en la Constitución política para el campesinado significa soberanía alimentaria.

En el sentido de que el derecho a la vivienda debe tener una particularidad y reconocer las necesidades de una familia campesina, el derecho a la educación, es decir que haya una reacción de derechos particulares y donde se planea ejecutar, realizar un proyecto que afecte al territorio nosotros decimos que la Constitución debe consultar, debe permitir el mecanismo de consulta popular para que el campesinado habitante en ese territorio se exprese soberanamente de acuerdo a su intencionalidad con el proyecto.

Terminó señor Presidente agradeciéndole a usted la oportunidad de intervenir y diciéndole entonces que las cifras demuestran la necesidad de adoptar esta reforma constitucional, de reconocer al campesinado como un sujeto político de derechos, es un acto legislativo construido con el campesinado y respaldado por el número necesario de parlamentarios y parlamentarias para inscribirlo aquí como una iniciativa de reforma a la Constitución.

Esperamos el respaldo de esta Comisión para que continúe el trámite legislativo pertinente, muchas gracias a usted señor Presidente.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Eduardo Enríquez Maya:

Muchas gracias, señor Presidente, señores Senadores, sea lo primero felicitar a los señores Senadores y representantes del Polo Democrático por la iniciativa que traen a consideración del Congreso de Colombia cuyo objeto es reivindicar los derechos de los campesinos de Colombia.

Yo quiero hacer, señor Presidente, señor secretario, unas reflexiones sobre el particular, la primera, si hay temas difíciles Senadora Claudia que son objeto de legislación a mi juicio son tres, cuando aquí se legisla sobre la vida sobre la libertad y sobre la propiedad.

Son temas de suyo supremamente densos, supremamente complejos, ahora nos traen señor Presidente un tema que tiene que ver con la propiedad de la tierra mire Senador López los esfuerzos que ha hecho del Estado colombiano o la finalidad de llegar a esos campesinos que constituyen lo que se ha denominado integrantes de la Colombia profunda.

Demos unas fuentes, señor Presidente, por ejemplo Ley 200 de 1936 que acaba de cumplir 80 años, la Ley 300, la ley 200 de 1936, en la época de López, dijo el gobierno denominado la Revolución en marcha, mis padres me contaban que había letreros en las paredes y se conservan en algunas tapias caídas: “la tierra para el que la trabaja”.

En época de la República liberal, después la Ley 100 de 1944, cuando volvió a ser Presidente López, dijo, entre otras cosas doctor Manuel cuando se estaba legislando en esa época López Pumarejo era objeto de un golpe de Estado, que se quiso generar cuando él estaba de paso por la ciudad de Pasto en la finca de los señores Bochelly en el municipio de Consacá.

Luego la Ley 135 de 1961, posteriormente, se hace un esfuerzo por la Asamblea Nacional constituyente y dejan impreso el artículo 64 que palabras más palabras menos se refiere a la democratización de la propiedad, el acceso a la propiedad y luego en favor de las víctimas fruto de la violencia ciega desatada en nuestro país la Ley 1448 esa ley, señor Presidente y apreciada Claudia, en la época la presentamos nueve parlamentarios.

Juan Lozano y Armando Benedetti del Partido de la U, José Darío Salazar, Eduardo Enríquez Maya, el representante en este momento no recuerdo el nombre, cinco, Juan Fernando Cristo y Ministro del Interior y Guillermo Rivera, viceministro, siete Varón Cotrino, ocho los ministros Juan Camilo Restrepo, Vargas Lleras presentamos este proyecto de ley de víctimas y restitución de tierras.

Por último la ley denominada de zonas de interés de desarrollo rural económico y social conocida con el nombre de Zidres que esta demandada en la Corte Constitucional, y por supuesto, ahora reitero este proyecto muy importante que trae el Polo Democrático y otros señores Senadores a consideración del Congreso.

Quiero contarles unas cosas, señor Presidente, Colombia tiene una extensión de 114 millones de hectáreas, de las cuales señores campesinos de Colombia que nos están escuchando cerca de 40 millones de hectáreas están dedicadas a la ganadería, y hoy tienen vacantes como 10 millones de hectáreas.

Más, sin embargo, solo son 7 millones de hectáreas cultivadas por los campesinos de Colombia, de esas 1 millón de hectáreas dedicadas al café, ¿Cómo les parece? Más allá del 65% de esas hectáreas de los campesinos de Colombia no tienen título, o sea que no hay formalidad en la tierra.

Como si eso fuera poco, Senadora Claudia López, usted que es estudiosa, como mis colegas de la Comisión Primera, la tierra en Colombia tiene estas denominaciones, ustedes encuentran baldíos, Senador Alexander todavía encuentra ejidos, terrenos con falsa tradición, los terrenos con posesión sin título, territorios indígenas, territorios de las negritudes, territorios de los palenqueros, encuentran bienes con extinción de dominios, encuentran restitución de tierras, encuentran páramos, reservas naturales.

Vean ustedes todas las dificultades que tiene en la tierra colombiana para buscar la realización del sueño que trae el proyecto de volver a los campesinos de Colombia como propietarios, y por supuesto que eso es la mitad del propósito, porque señores Senadores hay que buscar el desarrollo integral del campo colombiano.

Allá viven más de 10 millones de compatriotas nuestros, en que el único aliciente que tienen señores Senadores es la celebración del día del campesino o cuando se los invita a votar, por eso ellos señor Presidente emigran a las grandes ciudades a engrosar los cinturones de miseria.

En mi tierra Nariño, doctor Manuel, en la costa Pacífica del 95% de los campesinos no tienen título, en consecuencia, no pueden dejar un patrimonio para sus hijos, no pueden acudir al crédito, es decir, hemos dicho en la academia quien el Congreso de la República para terminar señor Presidente que si un colombiano no tiene libertad y no tiene propiedad señores Senadores no puede ser considerado como un verdadero ciudadano.

Lastimosamente ellos han sufrido del olvido secular de todos los gobiernos y de ahí que el Congreso de la República debe abordar estos temas con suprema responsabilidad para reivindicar los derechos y los legítimos intereses de los campesinos de Colombia. Muchas gracias, señor Presidente.

La Presidencia interviene para un punto de Orden:

Gracias a usted señor Senador, les informo a los miembros de la comisión que la próxima semana

trabajaremos lunes, martes, y miércoles, el día martes un debate de control político que lo propone el Senador Horacio Serpa y el día lunes y miércoles para cumplir con la agenda de proyectos de ley, leyes estatutaria y actos legislativos.

La Presidencia concede el uso de la palabra al honorable Senador Manuel Enríquez Rosero:

Muchas gracias, señor Presidente y honorables Senadores, para quienes venimos del campo y quienes aspiramos ojalá Dios quiera volver allí algún día no puede resultar de mayor interés que este proyecto de ley, y por eso Presidente y teniendo en cuenta que hemos sido citados a la plenaria a la una de la tarde, yo no quiero abundar en mayores análisis de este proyecto, ya habrá oportunidad de hacerlo.

Pero me alegra Presidente que usted nos convoque la próxima semana los tres días y si hay que estar hasta el jueves también sería bueno que nos quedemos porque este proyecto si vale la pena que por primera vez hoy el Congreso le ponga atención a un sector olvidado por los gobiernos, por nosotros los colombianos, siempre el doctor Eduardo Enríquez Maya con gran propiedad acaba de decir nos acordamos de los campesinos el día del campesino para darles un aguardiente y emborracharlos y para el día de las elecciones que salgan a votar.

Pero nos olvidamos para siempre, por eso hoy los mayores índices de pobreza, miseria, hoy hay miseria en Colombia y está allá en el campo, son nuestros campesinos que el 26% de ellos viven en la más absoluta miseria, eso no puede ser posible en un país tan rico y con toda la biodiversidad que tiene y que hoy estemos viviendo en la miseria.

No tienen vivienda, o la que tienen la tienen en mal estado, es decir, aquí los índices que nos muestran, es una situación muy delicada, muy grave de nuestros campesinos por eso Presidente y con esto termino me entusiasma enormemente que este debate llegue a una de las comisiones más interesantes del Congreso de la República la Comisión Primera del Senado y que bueno que ojalá pudiéramos partir de la historia del Congreso en dos, antes de la ley de los campesinos y después de la ley de los campesinos. Muchas gracias, Presidente.

Siendo las 12:59 p. m., la Presidencia levanta la sesión y convoca para el día lunes 24 de octubre de 2016, a partir de las 4:00 p. m., en el salón Guillermo Valencia del Capitolio Nacional.

PRESIDENTE,

CARLOS FERNANDO MOTOA SOLARTE

VICEPRESIDENTE,

ARMANDO BENEDETTI VILLANEDA

SECRETARIO GENERAL,

GUILLERMO LEON GIRALDO GIL